

# INFORME

Observatorio de Libertad Académica



Septiembre  
— 2021

Prácticas de adoctrinamiento y persecución por motivos políticos en la educación superior cubana.

Un proyecto de:





Observatorio de Libertad Académica

# Informe No. 14

Sergio Angel, Omara Isabel Ruiz Urquiola,  
José Raúl Gallego, Dimas Castellanos, Alenmichel Aguiló,  
David Gómez Gamboa, Catalina Rodríguez, Alejandra Suárez

Apoyan:



## **Informe No. 14**

Observatorio de Libertad Académica

ISBN: 978-958-53656-3-6

### **Autores:**

Sergio Angel

Omara Isabel Ruiz Urquiola

José Raul Gallego

Alenmichel Aguiló

Dimas Castellanos

David Gómez Gamboa

Catalina Rodríguez

Alejandra Suárez

Septiembre de 2021

### **Corrección de estilo:**

Omara Isabel Ruiz Urquiola

### **Diseño y diagramación:**

Catalina Rodríguez

### **Foto portada:**

Universidad: Universidad Central

Marta Abreu, Villa Clara. Cuba –  
cubatechtravel

Derecho de autor © 2021 Observatorio de Libertad Académica

Todos los derechos reservados



### **Apoyan:**

Civil Rights Defenders

Aula Abierta

Universidad de Pennsylvania

4Métrica

# Advertencia

El presente informe no constituye un resumen ni un balance de las discriminaciones por motivos ideológicos y las violaciones a la libertad académica en la educación superior cubana posterior a 1959. Es parte de un trabajo gradual y sistemático que mensualmente documenta cuatro casos (dos históricos y dos posteriores a 2010) de profesores y/o estudiantes víctimas de este tipo de discriminación e incluye el análisis de un discurso y una regulación que atentan contra derechos relacionados con la libertad académica.

# Resumen ejecutivo:

## **Prácticas de adoctrinamiento y persecución por motivos políticos en la educación superior cubana.**

Desde el Observatorio de Libertad Académica (OLA) se han documentado múltiples casos de restricciones a la libertad académica, la autonomía universitaria y otros derechos humanos conexos, como una política implementada por el Estado en detrimento de los derechos de la comunidad académica del país, lo cual contraría las normas del derecho internacional de los derechos humanos<sup>1</sup>.

En el presente informe, se examina la imposición ideológica contenida en el discurso de clausura del VIII Congreso de la Unión de Jóvenes Comunistas (UJC), a través del axioma “batalla de ideas” como herramienta de sustitución del debate, la omisión de la libertad de expresión e igualdad de oportunidades.

---

<sup>1</sup> Cuba es Estado parte de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos protocolos facultativos y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Además, Cuba ha ratificado la Convención (No. 87) de la OIT sobre la Libertad de Asociación y la Protección del Derecho a Organizarse (1948), la Convención (No. 98) de la OIT sobre la Aplicación de los Principios del Derecho a Organizarse y a la Negociación Colectiva (1949), la Convención (No. 100) de la OIT sobre la Igualdad de Remuneración para Hombres y Mujeres que Desempeñen Trabajos de Igual Valor (1951), la Convención (No. 111) de la OIT sobre la Discriminación respecto al Empleo y la Ocupación (1958), la Convención (No. 122) de la OIT sobre la Política de Empleo. El Estado Cubano, aun cuando suscribió el 28 de febrero de 2008, no ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ni el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Cuba participó, además, en la aprobación de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) y ratificó el 16 de julio de 1952 la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

Además, se analiza la Gaceta Oficial Ordinaria No 25, del 21 de junio de 2018, en donde fue publicada la Resolución No 2 del Ministerio de Educación Superior, que contenía el reglamento del trabajo docente y metodológico de la Educación Superior en la República de Cuba, aún vigente. Esta normativa insistió en la esencia doctrinaria de la docencia en el nivel superior de la enseñanza cubana.

Conjuntamente, se relatan los actos cometidos contra algunos profesores y estudiantes universitarios discriminados y perseguidos por motivos ideológicos y políticos, situación que violenta el derecho a la libertad académica y otros derechos de los universitarios.

El informe presenta un conjunto de esquemas en los que se relacionan estas acciones de acuerdo con los derechos vulnerados, los años y décadas de registro, así como las instituciones de educación superior y las provincias donde ocurrieron. A continuación, se presenta una gráfica que logra evidenciar los incidentes de mayor recurrencia:

**Gráfica 1. Incidentes por tipo**



**Fuente:** Defenders Data Base (2021)

## **Discurso de Fidel Castro Ruz en la clausura del VIII Congreso de la Unión de Jóvenes Comunistas (UJC), que amenaza la libertad académica y otros derechos conexos.**

El 5 de diciembre de 2004, en el VIII Congreso de la UJC, Fidel Castro pronunció un discurso con el propósito de crear un ejército encabezado por el Partido Comunista para librar una gran batalla: renovar los métodos de adoctrinamiento de la juventud y del pueblo en general.

Como resultado de esto, la sustitución de la educación por la instrucción ideologizada contribuyó a la pérdida de la condición de ciudadano y su conversión en el "hombre nuevo", es decir, en masa, caracterizada por la fidelidad y subordinación a la élite gobernante; intención manifiesta en toda referencia a metodologías de enseñanza desde 1959.

Estudiantes y trabajadores que no se sometieron a esa ideologización perdieron sus estudios y/o sus empleos, situación que permanece hasta hoy.

## **Sesgos ideológicos en la Resolución No 2 de 2018 del Ministerio de Educación Superior que contiene el "Reglamento de Trabajo Docente y Metodológico de la Educación Superior"**

En este informe, se analiza la Resolución No 2 del Ministerio de Educación Superior que contiene el "Reglamento de Trabajo Docente y Metodológico de la Educación Superior", publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria No 25, del 21 de junio de 2018, y que insistió en el trabajo político y el adoctrinamiento ideológico como elementos esenciales de la enseñanza universitaria en Cuba.

En resumen, el reglamento analizado plantea que el componente político-ideológico se encuentra reconocido como una de las tres

dimensiones educativas en el proceso de formación del estudiante; se expresa taxativamente en todos los niveles, como parte de la preparación individual, a través del trabajo del profesor, de los departamentos, de los colectivos de año, de asignatura y de carrera.

Partiendo de un esquema como el propuesto por el reglamento analizado, resulta imposible el ejercicio de la libertad académica<sup>2</sup>. En este sentido, se encuentran evidentemente limitados, suspendidos o amenazados derechos como la libertad de pensamiento y conciencia<sup>3</sup>, así como de opinión y de participación política<sup>4</sup>.

## **1. Violaciones contra la libertad académica y otros derechos humanos de profesores y estudiantes universitarios. Casos históricos (1959 – 2010)**

### **1.1 Mario Michel Senallé Pérez, estudiante de la Licenciatura en Educación Plástica del Instituto Superior Pedagógico “José Martí” (ISPC).**

Al finalizar su tercer año de Licenciatura en Educación Plástica, en el Instituto Superior Pedagógico “José Martí” (ISPC), Mario Senallé Pérez fue interrogado por agentes del Departamento de Seguridad del Estado siendo acusado de haber dañado un busto de yeso que reproducía la imagen del líder histórico del movimiento estudiantil cubano, Julio A.

---

<sup>2</sup> Contenido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 13, la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 26, la Observación General No 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, el Protocolo de San Salvador, artículo 13, y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo XII.

<sup>3</sup> Consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 18, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, artículo 18, el Pacto de San José, artículo 13, y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo IV.

<sup>4</sup> Consagrado en los artículos 21, 25, XX y 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y el Pacto de San José, respectivamente.

Mella. Sin embargo, al no poder probar este hecho, los agentes se enfocaron en cuestionar diversas circunstancias de la vida privada de Senallé, a quien le manifestaron su incompatibilidad con los parámetros tácitos que debía observar un alumno en una universidad que, ante todo, debía preservar su vocación revolucionaria.

Una semana después, a Senallé se le informó que quedaba separado de su curso sin que mediara ningún tipo de análisis en presencia de los factores que el Reglamento Disciplinario establecía.

Posteriormente, ser forzado a retocar, sin remuneración, las pinturas murales que reproducían imágenes de líderes revolucionarios y pensadores comunistas existentes dentro del campus, con el fin de demostrar “fehacientemente” su concordancia con la Revolución para, posteriormente, ser reincorporado a su carrera.

Mario Senallé fue víctima de la violación del derecho a la libertad de pensamiento o conciencia<sup>5</sup>, el derecho a no ser discriminado y, en especial, el derecho a la libertad académica, reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13), la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 26), la Observación General No 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) de la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (artículo XII), entre otros instrumentos<sup>6</sup>.

---

<sup>5</sup> Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 18), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 18).

<sup>6</sup> Es menester resaltar que los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos de 1966 no han sido ratificados por el Estado cubano. Sin embargo, dado que los suscribió en febrero de 2008 es importante que sean mencionados en el presente informe. Lamentablemente tampoco la Convención Americana sobre Derechos Humanos ni la *Convención Americana* sobre Derechos Humanos en materia de *Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (Protocolo de San Salvador, 1988) han sido ratificados por el Estado cubano.

## **1.2 Carlos Ortega Piñera, estudiante de cuarto año de la licenciatura en Matemática de la Universidad de La Habana (UH)**

El 4 de enero de 1990, el estudiante de cuarto año de la licenciatura en Matemática de la Universidad de La Habana (UH), Carlos Ortega Piñera, fue arrestado junto a su compañero de estudios Jorge Andrés Quintana Silva. Desde ese momento y hasta el mes de noviembre de ese mismo año, fue sometido a constantes interrogatorios, mientras permaneció recluido en una celda tapiada hasta ser juzgado en la Sala de Delitos contra la Seguridad del Estado del Tribunal Provincial.

El joven resultó condenado a 2 años de prisión sin internamiento y, en el mes de diciembre, se le entregó la Resolución Rectoral No 3/90 que dictaminaba su expulsión de la universidad, informándole que dicha decisión era inapelable.

Carlos Ortega sobrevivió desempeñando diversos oficios hasta ocupar la plaza de administrador de una escuela, pero la Seguridad del Estado lo descubrió y fue despedido. Retornó a las labores como activista de derechos humanos y estableció una biblioteca en su propia casa, la cual fue desmantelada por un operativo de la policía política.

La persecución política fue consecuencia de que, desde 1988, Ortega y su discípulo Jorge Quintana habían comenzado a asistir a una serie de entrevistas con dirigentes políticos en el afán de comunicarles sus inquietudes respecto a la corrupción generalizada, la no idoneidad de los funcionarios que ocupaban cargos públicos y las consecuencias negativas del culto a la personalidad de Fidel Castro.

Ortega Piñera fue víctima de distintas violaciones de derechos humanos, entre éstos el derecho a la libertad académica<sup>7</sup>, el derecho a la libertad de expresión y opinión<sup>8</sup>, el derecho a la libertad de pensamiento o conciencia<sup>9</sup>, el debido proceso<sup>10</sup>, el derecho a no ser discriminado<sup>11</sup>, entre otros derechos.

## **2. Casos recientes (2010 - Actualidad)**

### **2.1 Gustavo Pérez Silverio, profesor de Historia en la Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas (UCLV)**

En octubre de 2002, Gustavo Pérez Silverio, profesor de Historia en la Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas (UCLV), sufrió un episodio de censura por parte de un oficial de la Seguridad del Estado, quien lo amenazó con ser expulsado de la universidad luego de haber manifestado su postura con relación al capitalismo y al marxismo.

Al siguiente año, en el 2003, fue imposibilitado de cursar una maestría en Estudios Regionales en el Instituto de Historia de la UCLV, y un posgrado en el Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas (CIPS). En 2007, le fue impedido realizar unos eventos sobre una línea de

---

<sup>7</sup> Reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26), la Observación general No 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XII), entre otros instrumentos.

<sup>8</sup> Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 19), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 19), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo IV) y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (Artículo 13).

<sup>9</sup> Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 18) y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 18).

<sup>10</sup> Reconocido en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

<sup>11</sup> Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 2).

investigación en estudios raciales desde el cine, y en 2012, fue informado de que tenía que solicitar la baja en la universidad, para poder viajar al extranjero. A finales de 2014, definitivamente expulsado de la universidad, en la que desempeñaba el cargo de profesor adjunto.

En paralelo le clausuraron el programa radial “Crisol Cubano” que realizaba en la emisora CMHW y quedó fuera de la Comisión Aponte de la Unión de Escritores y Artistas de Cuba (UNEAC), la cual se enfoca en temas de racialidad. Además, sus superiores en el Centro de Desarrollo de la Danza y el Teatro (CDDT) fueron presionados para que lo sacaran del puesto, lo cual no ocurrió hasta 2018, con motivo de realizar un viaje a un taller en Trinidad y Tobago.

Luego del cierre de su contrato de trabajo en 2015, continuó siendo hostigado por la Seguridad del Estado, que lo acusaba de terrorismo y amenazaba con encarcelarlo. Ante esto, en 2019, Pérez Silverio decidió emigrar a los Estados Unidos, donde reside actualmente.

Los hechos enunciados expusieron a Pérez Silverio a distintas violaciones de derechos humanos, entre ellos la libertad de expresión y opinión<sup>12</sup>, el derecho a la libertad de pensamiento o conciencia<sup>13</sup>, el derecho a la

---

<sup>12</sup> Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 19), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 19), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo IV), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) (Artículo 13).

<sup>13</sup> Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 18) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo 18).

educación y la libertad académica<sup>14</sup>, el derecho al trabajo<sup>15</sup>, el derecho a no ser discriminado<sup>16</sup>, entre otros derechos<sup>17</sup>.

## **2.2 Reinaldo Agustín Ferrer Santos, estudiante de Medicina en la Universidad de Ciencias Médicas (UCMSC).**

Desde el inicio de su carrera, en 2011, Reinaldo Agustín Ferrer Santos, estudiante de Medicina en la Universidad de Ciencias Médicas, ubicada en la provincia Santiago de Cuba (UCMSC), fue objeto de hostigamiento dentro del plantel, a causa de sus ideas políticas. Los directivos de la escuela intentaban forzar al joven a participar en actividades políticas orientadas por la dirección del país. Su abstencionismo tenía incidencia en las notas que recibía en materias de contenido ideológico, al punto de llegar a afectar su trayectoria académica.

En abril de 2012, durante una clase de Filosofía, tuvo una discusión por divergencias ideológicas con la profesora Dayris Rivero, resultando sacado por la fuerza del aula de clases y expulsado de la universidad. Posteriormente, fue objeto de actos de repudio por parte de diversos profesores y condiscípulos.

---

<sup>14</sup> Reconocidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (artículo 13), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 26), la Observación general No 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XII), entre otros instrumentos.

<sup>15</sup> Reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo 7), la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 23), la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículo XIV) y la *Convención Americana* sobre Derechos Humanos en materia de *Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (Protocolo de San Salvador (Artículo 7)).

<sup>16</sup> Reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Artículo 2).

<sup>17</sup> Los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Derechos Civiles y Políticos de 1966 no han sido ratificados por el Estado cubano. Tampoco la *Convención Americana* sobre Derechos Humanos.

Así, Reinaldo Ferrer fue víctima de la violación de distintos derechos humanos, entre éstos el derecho a la libertad de expresión y opinión, el derecho a la libertad de pensamiento o conciencia, el derecho a la educación y a la libertad académica, entre otros derechos.

# Índice

<b>1</b>	Presentación
<b>3</b>	La batalla de ideas y el discurso de Fidel en el VIII Congreso de la UJC
<b>10</b>	Análisis de la Resolución No 2 de 2018 del Ministerio de Educación Superior que contiene el “Reglamento de Trabajo Docente y Metodológico de la Educación Superior”
<b>17</b>	1. Casos históricos (1959 – 2010)
<b>17</b>	1.1 Mario Michel Senallé Pérez
<b>24</b>	1.2 Carlos Ortega Piñera
<b>31</b>	2. 1. Casos recientes (2010-2021)
<b>31</b>	2.1 Gustavo Pérez Silverio
<b>35</b>	2.2 Reinaldo Agustín Ferrer Santos
<b>40</b>	3. Registro de casos e incidentes a la fecha
<b>48</b>	Referencias

# Presentación

El Equipo del Observatorio de Libertad Académica presenta su décimo cuarto informe titulado “Prácticas de adoctrinamiento y persecución por motivos políticos en la educación superior cubana”, correspondiente al mes de septiembre del año 2021. En esta ocasión, se ofrece información en torno a la violación a los derechos de libertad académica y derechos conexos, procurando establecer que la persecución política e ideológica en las instituciones de educación superior cubanas ha sido una práctica sistemática por parte del régimen desde el mismo año del triunfo de la Revolución, convirtiéndose en una política de Estado que ha moldeado el sistema educativo del país.

Este informe cuenta con cuatro apartados fundamentales: en primer lugar, se examina el rol de la imposición ideológica contenida en el Discurso de clausura del VIII Congreso de la Unión de Jóvenes Comunistas (UJC) a través del axioma “batalla de ideas”, empleado como herramienta de sustitución del debate, la omisión de la libertad de expresión e igualdad de oportunidades. En este sentido, se pormenoriza en la inserción en los espacios académicos de esta nueva clasificación, afín con la renovación aparente del objetivo doctrinal revolucionario de siempre. La instrucción deberá estar aparejada del compromiso militante basado en el dogma ideológico, ahora usando recursos dinamizadores acordes con el momento histórico.

En un segundo momento, se analiza la Gaceta Oficial Ordinaria No 25, del 21 de junio de 2018, en donde apareció publicada la Resolución No 2 del Ministerio de Educación Superior, que contenía el reglamento del trabajo docente y metodológico de la Educación Superior en la República de Cuba, aún vigente. La norma insiste en que el trabajo político y el adoctrinamiento ideológico constituyen elementos esenciales de la actividad docente y metodológica en la enseñanza superior cubana. Ante esto, resulta imposible el ejercicio de la libertad académica y la autonomía universitaria, toda vez que la

educación está sometida a las directrices de la política de Estado. De resultas, se encuentran evidentemente limitados, suspendidos o amenazados los derechos a la libertad de pensamiento y conciencia, de opinión y de participación política, tal y como son definidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

El tercer acápite contiene los casos ocurridos entre 1959 y 2010, que evidencian la violación al derecho a la libertad académica de Mario Michel Senallé Pérez y Carlos Ortega Piñera; así como incidentes posteriores a 2010 con lo vinculado a Gustavo Pérez Silverio y Reinaldo Agustín Ferrer Santos. Con estos cuatro resúmenes, se retoma la estructura de los informes desarrollados hasta el mes de junio, después de haber indagado en los acontecimientos del 11J (informe del mes de julio) y la misión educativa en Angola (informe del mes de agosto).

Finalmente, el cuarto punto aporta los registros gráficos de los casos e incidentes documentados hasta la fecha. En este apartado, se presentarán los datos de todas las violaciones a la libertad académica y derechos conexos de los primeros catorce informes. Por ello, es importante advertir que, por tratarse de un proceso en construcción, aún queda mucho contenido por documentar y las cifras siguen estando lejos de acercarse a las reales. No obstante, el lector encontrará un ejercicio de memoria histórica que pretende recuperar la dignidad de todas las víctimas de la persecución por razones políticas e ideológicas en las universidades cubanas.

**Equipo OLA**

# La batalla de ideas y el discurso de Fidel en el VIII Congreso de la UJC.

El término militar “batalla de ideas”, que designa el combate entre dos ejércitos, se empleó en Cuba para sustituir el debate, cuyas premisas —coexistencia, libertad de expresión, igualdad de oportunidades y respeto al diferente—, son contrarias a la guerra.

La batalla de ideas surgió en 1999, durante el litigio por el niño Elián González Brotons<sup>18</sup>. La patria potestad correspondía legalmente al padre, que permaneció en Cuba; sin embargo, en lugar de buscarse una solución apegada al derecho, la cuestión se utilizó para fines políticos, debido a las relaciones conflictivas entre los gobiernos de Cuba y Estados Unidos. El gobierno cubano desató una campaña compuesta de marchas combatientes, “debates televisivos”, consignas, actos públicos —conocidos como tribunas abiertas— en todos los municipios del país, que ocuparon los principales espacios informativos para mantener a la población en estado político-movilizador permanente.

El método no era nuevo. Sus antecedentes están en otras tantas “batallas” como las libradas contra el analfabetismo, el dengue, las conductas delictivas, o por el sexto y el noveno grado, la universalización de la enseñanza, la zafra de los diez millones de toneladas de azúcar, por solo citar siete de ellas.

La relación de la batalla de ideas con la educación, que es nuestro interés, consiste en que ésta última, forjadora y trasmisora de cultura, nutre a la persona con una formación integral, mientras la instrucción, que es uno de sus

---

<sup>18</sup> Elizabeth Brotons, madre de Elián González Brotons, en noviembre de 1999 huyó de Cuba en un bote de motor con el pequeño de seis años de edad. Al naufragar el bote, ella perdió la vida y el niño se salvó milagrosamente.

componentes, se emplea para capacitar o adiestrar en un tipo específico de labor. Cuando la educación se subordina a la ideología del poder, la instrucción deviene mecanismo de adoctrinamiento. La Cuba después de 1959 lo confirma.

Aunque no les fuera ajena a los revolucionarios, la educación no estaba inicialmente entre los cinco principales problemas enunciados en *la Historia me absolverá*<sup>19</sup>, pero una vez llegados al poder, esta pasó a ocupar los primeros planos. El orden del proceso, *grosso modo*, fue el siguiente:

- Enero de 1959: comenzó la alfabetización de los miembros del Ejército Rebelde;
- Diciembre de 1959: se promulgó la Ley de Reforma Integral de la Enseñanza, que estableció los niveles de estudio del sistema nacional de educación y la obligatoriedad de la enseñanza hasta el sexto grado;
- Finales de 1960: comenzó la alfabetización por las provincias de Oriente, Las Villas y Pinar del Río y se inauguraron planes similares como el de la escuela de corte y costura, para formar jóvenes campesinas como agentes de cambio en las zonas rurales;
- Abril de 1961: se interrumpieron las actividades docentes por espacio de nueve meses para impulsar la Campaña de Alfabetización;
- Junio de 1961: se promulgó la Ley de Nacionalización General y Gratuita de la Enseñanza —que sentó los cimientos institucionales del totalitarismo en la educación—, y unos días después, el líder de la revolución pronunció el discurso conocido como *Palabras a los Intelectuales*, con el que se establecieron las reglas del juego: “dentro de la revolución todo, fuera de la revolución ningún derecho”;

---

<sup>19</sup> Esta frase fue pronunciada por Fidel Castro en el juicio por el asalto al Cuartel Moncada en 1953.

- Enero de 1962: se promulgó la Ley de Reforma de la Enseñanza Superior en Cuba, con la cual desapareció la autonomía universitaria.

Culminado el desmontaje de la institucionalidad cívica que existía en la República, la educación quedó bajo el control absoluto del Estado. El adoctrinamiento ideológico iniciado en 1961 con las Escuelas de Instrucción Revolucionaria se extendió a todo el sistema educativo. El terreno quedó listo para la conversión del ciudadano en masa y el control total sobre la sociedad.

El sistema educacional instaurado se empleó reiteradamente para la defensa del modelo totalitario. Así, en 1971, resultado del apoyo del gobierno cubano a la invasión de Checoslovaquia por las tropas soviéticas y del proceso seguido contra el poeta Heberto Padilla, afloraron contradicciones con un sector de intelectuales de izquierda que apoyaban a la revolución. Para imponer su política, desechar a los intelectuales molestos y subordinar a los restantes, el Congreso Nacional de Educación, celebrado ese mismo año, fue convertido en Congreso Nacional de Educación y Cultura<sup>20</sup>. Con ello, los maestros devinieron transmisores de los contenidos cognoscitivos e ideológicos que se generan desde el Partido Comunista y paradigmas del intelectual revolucionario.

El resultado quedó refrendado en 1975, en la Plataforma Programática del Partido Comunista de Cuba (PCC), donde la política educacional se fundamentó en la concepción marxista-leninista y en los principios ideológicos y morales del comunismo.

Irremediablemente, las múltiples señales de inviabilidad del modelo implantado, ajeno a las leyes que rigen los fenómenos económicos, estremecieron sus cimientos. El derrumbe de la Unión Soviética, en 1989, provocó, en ausencia de una economía doméstica eficiente, un drástico empeoramiento en las condiciones de vida del pueblo: las cifras de graduados

---

<sup>20</sup> El 25 de abril de 1971 el Congreso Nacional de Educación recesó para que los participantes se trasladaran a la inauguración de una escuela en Matanzas, en Jagüey Grande. El 27 de abril, el diario *Granma* anunció que los delegados renombraron el evento como Primer Congreso de Educación y Cultura, en base a lo expresado por Fidel dijo en Jagüey Grande.

universitarios y de nivel tecnológico se contrajeron, el empeoramiento de las condiciones de estudio y trabajo en los internados rurales provocaron la deserción de grandes masas de estudiantes y profesores, y decenas de escuelas construidas en el campo tuvieron que ser abandonadas.

Aquel experimento voluntarista de hacer de Cuba “el país más culto del planeta” (Celaya, 2003) se fue a bolina. El escenario caracterizado por la desesperanza, la falta de libertades y la influencia de la Perestroika soviética, debilitó las bases de apoyo al gobierno. En 1999, al igual que en 1971, la educación se utilizó para tratar de recuperar el espacio perdido. Después de impuesta la ideología, correspondía convertirla en un tipo de religión sin contenido espiritual, como medio de dominación mediante el adoctrinamiento.

Las pruebas están contenidas en el discurso de Fidel Castro, el 5 de diciembre de 2004, en el VIII Congreso de la UJC, donde resumió lo ocurrido y trazó la nueva estrategia. En esa ocasión, citando discursos anteriores, entre otras cosas, dijo:

***Hay que trabajar con los ciudadanos en concreto, uno a uno; no es solo el trabajo a través de la prensa y de la televisión, o de las conferencias, o de los mítines políticos. El trabajo de convencer y persuadir a los seres humanos uno por uno es histórico. Las religiones se crearon de esa forma y han durado miles de años.***

El propósito era pertrechar de la ideología a los cuadros y convertirlos en un ejército encabezado por el Partido Comunista para librar una gran batalla: adoctrinar a la juventud y a todo el pueblo:

***Hay que reunirse, en medio de la batalla, con la tropa elite para debatir, analizar, profundizar, trazar planes, estrategias, abordar temas y elaborar ideas, como cuando se reúne el estado mayor de un ejército... Tenemos que pertrechar de ideas a nuestros cuadros, para que ellos, a su vez, las vayan transmitiendo a toda la juventud y a***

***todo el pueblo... Vuelvo a asociar la idea de esta lucha a una gran batalla que libra un ejército de vanguardia, una tropa elite de la Revolución. Ubico en primer lugar la Revolución y el Partido, que son al fin y al cabo la misma cosa.***

Por supuesto, esas ideas impuestas, mediante una batalla, se limitan a la ideología comunista, la cual, según sus planes, constituiría la base del triunfo a nivel mundial. Es decir, la nueva religión no se limitaría a los nacionales, sino que se extendería por todo el planeta: *“Sin las tareas que ustedes tienen que cumplir, sin el trabajo que ustedes van a realizar —y lo van a realizar, no tengo la menor duda, de forma absolutamente exitosa—, no se podría hablar de lo que soñamos, no solo para nuestros compatriotas sino para todos los habitantes de este planeta”.*

La primera manifestación práctica de la Batalla de Ideas por el *“rescate de Elián”* tuvo lugar en el mismo diciembre de 1999. Fue una protesta ante la Oficina de Intereses de Estados Unidos, realizada *“espontáneamente”* por los mil miembros de las Brigadas Técnicas Juveniles que estaban reunidos en una conferencia nacional. Acto seguido, la UJC puso en marcha cientos de programas a los que el líder —según sus palabras— dedicó *“más de siete mil horas de provechoso e inolvidable esfuerzo”.*

La dimensión de la *“batalla”* y de los recursos empleados se puede representar con algunos de sus datos:

Se formaron miles de maestros *“emergentes”*; se mejoró la alimentación en las escuelas que tenían servicio de almuerzo y los estudiantes de Secundaria Básica recibieron merienda escolar o almuerzo; en las escuelas secundarias básicas se nombró un profesor general integral para cada quince alumnos, que impartía todas las materias excepto Inglés y Educación Física; se creó un contingente de jóvenes graduados como Trabajadores Sociales para apoyar todos los Consejos Populares del país; se inauguraron miles de salas de televisión; los Joven Club formaron decenas de miles de técnicos de computación; se adquirieron dos

nuevas y modernas imprentas; se construyeron o ampliaron miles de obras de educación, salud y de instituciones culturales; se compró un millón de televisores a China; se crearon dos nuevos canales educativos; unos diez millones novecientos mil (10.900.000) cubanos participaron en las 161 Tribunas Abiertas y otro tanto en las dieciocho (18) marchas efectuadas; se realizaron mil treinta mesas (1.030) redondas y se creó el súper ministerio de la Batalla de Ideas, que manejaba más recursos que cualquier otro ministerio.

Datos demostrativos de que el control totalitario lo puede todo, pero a la vez lo destruye todo, y de que es imposible sostener un proyecto tan costoso, dependiendo de subvenciones externas en lugar de generar una economía autónoma.

El proceso descrito dio la razón al ilustre Enrique José Varona, quien expresó: *“De todos los monopolios artificiales ninguno es más pernicioso que el de la instrucción. Y el monopolio existe, ya pretenda ejercerlo un individuo, una clase, un organismo social, ya el gobierno en representación del Estado. Junto a la enseñanza oficial conviene que florezca la enseñanza privada”* (Aguayo, 1934). Es decir, la implantación de un modelo totalitario implica la subordinación de la educación y su conversión en instrumento para el adoctrinamiento ideológico.

La sustitución de la educación por la instrucción ideologizada condujo a la pérdida de la condición de ciudadano, su conversión en el *“hombre nuevo”*, es decir, en masa, caracterizada por la fidelidad y subordinación a la elite gobernante.

Miles de estudiantes y trabajadores que no se sometieron a esa ideologización perdieron sus estudios y/o sus empleos, y hoy continúan perdiéndolos. La persecución al pensamiento diferente se generalizó a todos los sectores de la sociedad.

La imposición de la ideología contenida esencialmente en el *Discurso de clausura del VIII Congreso de la UJC*, está en la raíz del daño antropológico

causado por el retroceso material y espiritual que sufre la sociedad cubana, desde las últimas seis décadas. Mientras, las manifestaciones masivas de decenas de miles de cubanos el 11 de julio a lo largo del país demuestran la imposibilidad de someter la conciencia, aunque la ideología se convierta en religión secular.

La Batalla de Ideas constituye la mejor demostración que sin base económica doméstica y sin libertades ciudadanas, es imposible conservar ningún modelo de sociedad; mucho menos, si ese modelo es ajeno a la naturaleza del ser humano.

Por último, el actual presidente, ante una crisis aún más profunda, ha recurrido en su discurso al empleo del concepto "*batalla de ideas*".

Los intentos por homogeneizar el pensamiento apuntan contra la cultura y la identidad nacional. La cultura, definida por Jorge Mañach (2001), como el cultivo de lo humano en el hombre y por José Ortega Y Gasset (2002) como sistema vital de las ideas en cada tiempo, sufrió en Cuba el perjuicio de la educación subordinada al poder. El empleo de la instrucción, como instrumento de la ideología, es uno, sino el peor, de los daños ocasionados por el totalitarismo cubano, tal como se demuestra en el *Discurso de clausura del VIII Congreso de la UJC*.

# **Análisis de la Resolución No 2 de 2018 del Ministerio de Educación Superior que contiene el “Reglamento de Trabajo Docente y Metodológico de la Educación Superior”**

En la Gaceta Oficial Ordinaria No 25, del 21 de junio de 2018, apareció publicada la Resolución No 2 del Ministerio de Educación Superior, que contenía el reglamento del trabajo docente y metodológico de la Educación Superior en la República de Cuba, aún vigente.

La norma insiste en que el trabajo político y el adoctrinamiento ideológico constituyen elementos esenciales de la actividad docente y metodológica en la educación superior cubana, como se verá en detalle más adelante.

Habría que determinar en primer lugar cómo interpretar los términos “político” e “ideológico” que aparecen en la norma. Debe recordarse que, como se ha hecho patente en informes anteriores del Observatorio de Libertad Académica, el marxismo-leninismo ha sido y es impartido como fundamento ideológico del régimen político en todas las carreras y disciplinas universitarias en Cuba desde hace décadas.

En las Tesis y Resoluciones del Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba celebrado en 1975 se afirma que:

***El marxismo-leninismo no es, pues sólo una asignatura más del plan de estudio, sino la ciencia guía que debe presidir el desarrollo de***

***nuestro conocimiento científico en cualquier rama, es la concepción básica, el punto de partida.***

***La necesidad del estudio del marxismo-leninismo no viene dada sólo porque constituye la teoría auténticamente científica que sirve de guía al quehacer revolucionario en la lucha contra el imperialismo y por la construcción del socialismo y el comunismo, sino, además, porque como única concepción científica del mundo y metodología general, guía a las actividades del científico para el logro de una correcta interpretación de los resultados de sus investigaciones en cualquier campo en que éstas se efectúen.***

***Los profesores y maestros, los programas de estudio, los textos, no pueden limitarse simplemente a ser vehículos transmisores de conocimientos; tienen, además, que enfocar esos conocimientos basándose en la concepción filosófica de la ciencia marxista-leninista.***

***Cada asignatura del plan de estudio, así como los programas y textos que los desarrollan tienen en su contenido no sólo el aspecto cognoscitivo, sino también el ideológico-formativo. Los conocimientos por sí mismos no forman la concepción comunista del mundo; no existe una dependencia directa entre el nivel de conocimiento y cultura del individuo y la concepción científica del mundo. Esta se forma cuando dichos conocimientos se abordan desde el punto de vista metodológico general marxista-leninista y mediante el estudio mismo de las tres partes integrantes del marxismo-leninismo.***

Podría suponerse que mucho ha cambiado desde 1975, no obstante, los ajustes teóricos no han modificado el carácter totalitario del estado cubano y el énfasis en el llamado "trabajo político-ideológico" como herramienta de adoctrinamiento y control social.

El Partido Comunista de Cuba publicó en 2021 un documento titulado "Ideas, Conceptos y Directrices" para orientar el trabajo de sus cuadros y organizaciones de base, a partir del Informe Central al 8vo Congreso del Partido

celebrado en el mes de abril de este año. En dicho documento se afirma respecto al papel del Partido:

***El contenido del Artículo 5 de la Constitución, que consagra al Partido como fuerza política dirigente superior de la sociedad y el Estado, supone una enorme responsabilidad para todos los militantes, ya que la autoridad moral del Partido único, que garantiza y representa la unidad de la nación, emana precisamente de la ejemplaridad en el cumplimiento del deber y de los postulados constitucionales, así como elevadas cualidades éticas, políticas e ideológicas, en estrecho vínculo con las masas.***

Llama a:

***Estimular y fortalecer el conocimiento del ideario martiano, del Marxismo Leninismo, el legado de Fidel y Raúl en cuadros y militantes.***

Y orienta que:

***Frente a la sostenida guerra cultural y de símbolos que nos impacta, incrementar las acciones de influencia dirigidas a preservar las tradiciones y desarrollar la cultura e identidad como país, con una participación superior de los colectivos y organizaciones de base de centros y organismos formadores vinculados en especial a la educación de nuestra niñez y nuestra juventud.***

Entendiendo lo que significa “trabajo político-ideológico” en el contexto cubano, puede pasarse al análisis puntual de la Resolución No 2 de 2018 del Ministerio de Educación Superior.

En cuanto a su alcance, la Resolución establece el reglamento para el trabajo docente y metodológico en todo el ámbito de la educación superior en Cuba, aún en aquellas instituciones adscritas a otros ministerios, como el de Cultura o el de las Fuerzas Armadas, los cuales, en todo caso, podrán elaborar normas

complementarias al reglamento, en virtud de la segunda disposición final del mismo.

La norma contiene 245 artículos repartidos en cinco capítulos, algunos de los cuales se dividen en secciones. La completan tres disposiciones finales.

La primera mención a las facetas política e ideológica del diseño educativo cubano aparece ya desde el artículo 1 donde se determina en qué consiste la formación de profesionales de nivel superior:

**ARTÍCULO 1:** *La formación de los profesionales de nivel superior es el proceso que, de modo consciente y sobre bases científicas, se desarrolla en las instituciones de educación superior para garantizar la preparación integral de los estudiantes universitarios, que se concreta en una sólida formación científico técnica, humanística y de altos valores ideológicos, políticos, éticos y estéticos, con el fin de lograr profesionales revolucionarios, cultos, competentes, independientes y creadores, para que puedan desempeñarse exitosamente en los diversos sectores de la economía y de la sociedad en general.*

En un contraste recurrente en la retórica oficial, se mezclan categorías universales y abiertas, como humanismo, independencia, competencia, cultura, formación científico-técnica, con otras de delimitación claramente sesgada y estricta en sus determinaciones. Los “altos valores ideológicos y políticos” están claramente definidos en el discurso oficial, tal y como fue mostrado en la primera parte de este análisis, y constituyen una amenaza directa a varios derechos civiles y políticos, como la libertad de expresión, opinión y conciencia.

*En el capítulo segundo, dedicado al trabajo metodológico, queda preceptuado que “el trabajo metodológico que se realiza de forma individual parte de la auto preparación dirigida e intencionada que realiza el profesor, personal de apoyo y directivos académicos en los aspectos científico técnico, filosófico, político ideológico, didáctico y pedagógico necesarios para el desarrollo de su labor docente...” (art. 20).*

Pero no sólo a nivel individual, a nivel de carrera las implicaciones son similares. Según el artículo 24, para la preparación de la carrera se toma “...como fuente

fundamental el plan de estudio y se considera como elemento clave el enfoque integral para la labor educativa y político ideológico de los estudiantes”.

Además, y esto es clave, en el inciso b se menciona *“...la elaboración de la estrategia educativa de la carrera en sus tres dimensiones curricular, extensión universitaria y actividades sociopolíticas tomando como punto de partida el modelo del profesional. En esta estrategia se incluyen acciones para la orientación profesional y para garantizar la activa comunicación con los estudiantes”*.

Es decir, se identifica claramente a las “actividades sociopolíticas” como una de las tres dimensiones de la estrategia educativa de cada carrera. Y a nivel de cada asignatura también se diseña un mecanismo similar. El artículo 31 menciona a los colectivos de asignatura, que agrupan a los profesores que desarrollan una misma asignatura en cada institución. En el inciso c establece que una de las funciones del colectivo es *“...mantener la actualización permanente de los contenidos y su orientación político ideológico y profesional”*.

En el caso de los profesores el artículo 38 preceptúa que *“...el profesor ha de poseer una adecuada preparación política, ideológica, pedagógica, metodológica, profesional y cultural para el mejor cumplimiento de sus funciones...”*.

Más adelante, el artículo 42 establece que la estrategia educativa del año es el documento fundamental que rige el trabajo del colectivo de año y debe incluir el plan de trabajo metodológico y las *“...dimensiones educativas en el proceso de formación de los estudiantes del año, que son: la curricular, la de extensión universitaria y las actividades sociopolíticas”*.

Por último, el artículo 45 afirma que, en los departamentos, que son *“...el nivel básico de dirección de la facultad, del instituto, del colegio o del centro universitario municipal...”*. también se enfoca el trabajo en la dimensión político-ideológica. El jefe del departamento tiene entre sus funciones garantizar la superación integral del personal docente que tiene a su cargo y para ello *“... establece como vía esencial, un sistema de trabajo metodológico que tribute a*

*la formación continua del colectivo en lo pedagógico, profesional, científico, político - ideológico, económico, social y, en general, a la cultura integral del profesor”.*

En suma, el componente político-ideológico se encuentra reconocido como una de las tres dimensiones educativas en el proceso de formación del estudiante. Se expresa taxativamente en todos los niveles, como parte de la preparación individual, a través del trabajo del profesor, de los departamentos, de los colectivos de año, de asignatura y de carrera.

En cuanto al trabajo docente, el artículo 156, inserto en el capítulo III expresa que:

**ARTÍCULO 156:** *Con el propósito de complementar la formación general integral de los estudiantes en la sede central y en los centros universitarios municipales y filiales, el personal dirigente garantizará su participación en tareas económicas y sociales de alto impacto, visitas dirigidas a objetivos de interés político, económico y social, así como en intercambios con autoridades territoriales y nacionales acerca de programas de desarrollo económico y social, y sus resultados. Promoverán también la participación de los estudiantes en actividades políticas, culturales, deportivas, de reafirmación profesional, entre otras, en coordinación con las organizaciones estudiantiles.*

También en el capítulo IV, dedicado a la evaluación del aprendizaje, se encuentra presente el trabajo político. El artículo 211 señala que en la evaluación de la práctica laboral del estudiante se tendrá en cuenta, entre otros factores, “... su disciplina laboral y participación en las actividades político-sociales de la entidad laboral...”.

En cuanto a los alumnos ayudantes, tema al que está dedicado el capítulo V, en el inciso b del artículo 239 se establece como criterio de selección de estos la “... buena evaluación de la conducta política y social, avalada por las organizaciones estudiantiles”.

Estos ejemplos muestran, sin lugar a duda, que el esquema violatorio de los derechos humanos es consustancial al régimen cubano y al modelo educativo implantado a todos los niveles, especialmente la educación superior. Es imposible el ejercicio de la libertad académica, en un marco de regulaciones especialmente diseñadas para evitarlo. En este sentido, se encuentran evidentemente limitados, suspendidos o amenazados derechos como la libertad de pensamiento y conciencia, de opinión y de participación política, tal y como son definidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

En un esquema como el que propone el reglamento analizado es imposible, tanto para alumnos como para profesores, ejercer la libertad de pensamiento y conciencia, tal y como los define la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 18; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, también en su artículo 18; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en su artículo III o el Pacto de San José, en el artículo 13.

Tampoco es posible ejercer el derecho a expresar opiniones que defienden estos mismos instrumentos, en sus artículos 19, en el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el IV, en el caso de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y el 13 del Pacto de San José.

# **1. Casos históricos**

En el apartado de casos históricos se documentan las violaciones y los incidentes ocurridos en el periodo comprendido entre los años 1959 (año del triunfo de la Revolución) y 2010.

El presente informe consigna los casos de Mario Michel Senallé Pérez y Carlos Ortega Piñera, quienes fueron perseguidos por pensar diferente y resultaron expulsados de sus centros de estudios. Ambos casos reflejan violaciones sistemáticas a los derechos a la libertad de expresión, opinión y acceso a la información, a la educación y a la libertad académica, vulnerados mediante incidentes como el acoso, el hostigamiento y la amenaza o la intimidación en los entornos educativos cubanos.

## **1.1 Mario Michel Senallé Pérez**

En 1997, Mario M. Senallé Pérez cursaba la Licenciatura en Educación, en la especialidad de Educación Plástica, radicada en el Instituto Superior Pedagógico “Jose Martí” de Camagüey (ISPC). El estudiante ejercía como ceramista y pintor con anterioridad a su matrícula en la universidad, llegando a realizar su primera exposición personal durante el curso inicial en las propias instalaciones del centro docente.

Su trayectoria estudiantil se desarrollaba con satisfactorios resultados y finalizaba el tercer año cuando fue llamado por teléfono a su casa por el rector Reynold Pérez, para solicitarle colaboración en el montaje de una exposición.

Imagen 1. Curriculum Vitae certificado por la Asociación de Artesanos y Artistas, A.C.A.A.

CURRICULUM

Nombre: Mario Benalí Pérez, 15 de Febrero de 1975 Camagüey  
Estudiante de Tercer Año de Licenciatura en Educación Artística, especialidad  
(Artes Plásticas), del Instituto Superior Pedagógico José Martí, de Camagüey.  
Miembro de la A.C.A.A. y el F.C.B.C.

Exposiciones Personales:

1995- "Hélopedas Perdurables", en la Galería Espacio. ISP "José Martí".  
1997- "Muestra Personal de Cerámica por motivo de la Jornada Catalana", Centro  
Iberoamericano.

Exposiciones Colectivas:

1994- Exposición Colectiva en el Museo "Ignacio Agramonte", titulada "El  
agua del estanque".  
- Muestra colectiva de profesores y alumnos de artes plásticas en el ISP  
"José Martí".

1996- Exposición colectiva por el Festival Provincial de la F.M.J. Galería  
"Alejo Carpentier".  
- Exposición colectiva por el Festival Nacional de la F.M.J. Santiago de Cuba

1997- Salón XIII "Fidelio Ponce de León".  
- II Salón de Artes Aplicadas "Artesanía 97".  
- I Encuentro de Artes Aplicadas "Habana Libre - Morro". Castillo de los  
Tres Reyes Magos del Morro.  
- Inauguración de la Galería de Arte "Salvador Cisneros Betancourt".  
- Inauguración de la galería de arte "Malverde", Santa Lucía.  
- Exposición colectiva de alumnos del ISP "José Martí", Galería "Mira",  
Casa del Joven Creador.

Premios

1995- Primer lugar (Pintura) Expo colectiva ISP "José Martí".  
1996- Primer lugar (Cerámica) Expo Prov por el Festival de la F.M.J. Galería  
Alejo Carpentier.  
1997- Mención Especial Salón XIII Fidelio Ponce (ACAA). (Cerámica)  
Mención II Salón de Artes Aplicadas "Artesanía 97". (Cerámica)

A C A A  
CAMAGÜEY  
DIRECCION

Ans. *[Firma]*

Ese domingo, a media mañana, un auto Volga lo recogió en su casa, iba conducido por el propio rector, y lo acompañaba el profesor Joaquín Ricardo Cruz, con quien el estudiante tenía más cercanía.

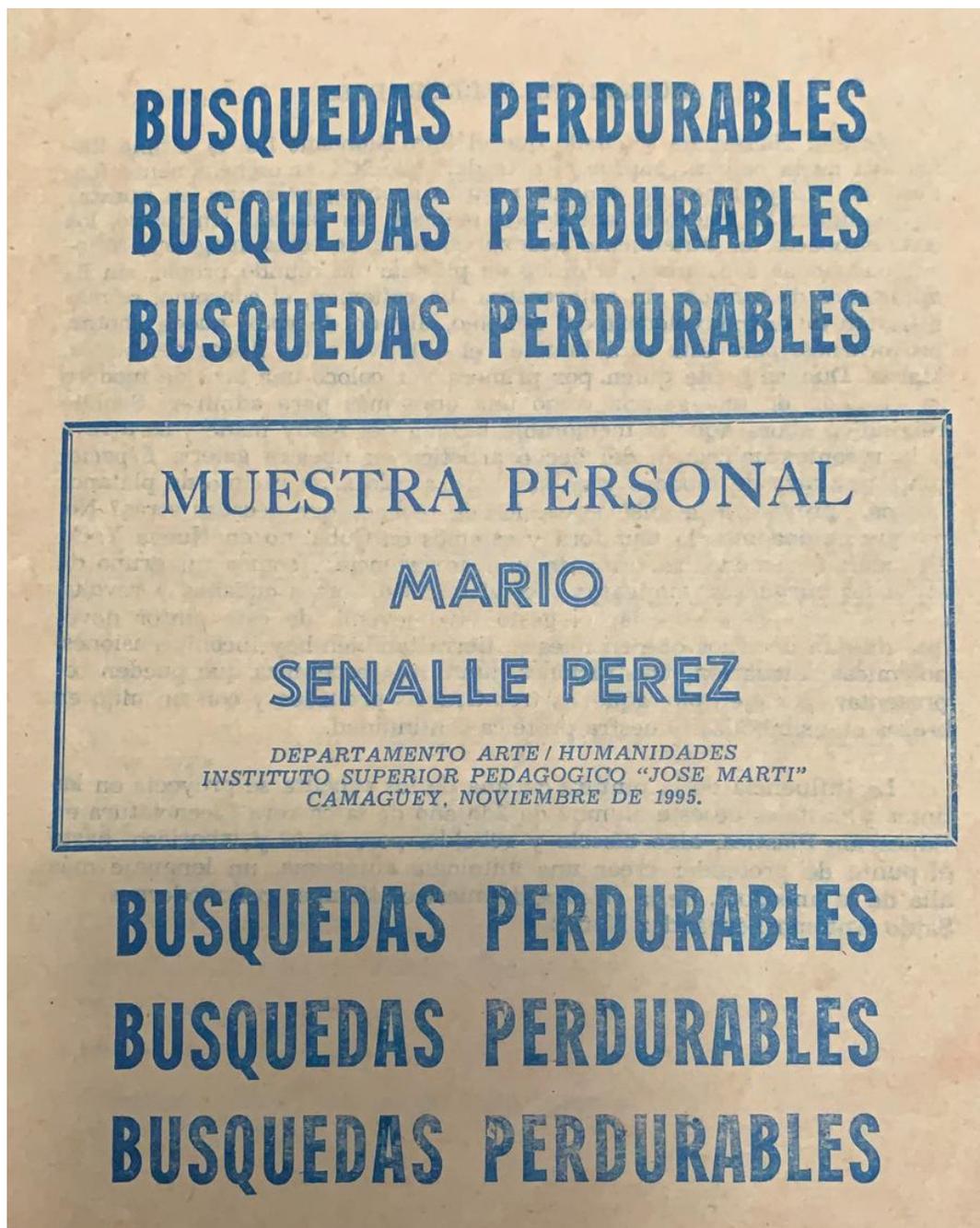
Al llegar al Instituto, los docentes pidieron a Mario que esperara. Pasados algunos minutos, se le acercaron dos civiles que se identificaron como agentes del Departamento de Seguridad del Estado. El rector indicó a Mario que siguiera a ambos hombres y tanto él como el profesor Joaquín entraron a la oficina rectoral.

Los agentes condujeron al joven al despacho contiguo y comenzó un largo interrogatorio donde se le acusaba de haber dañado un busto de yeso que reproducía la imagen del líder histórico del movimiento estudiantil cubano, Julio A. Mella. Se basaban en un chiste que el alumno hiciera al profesor Joaquín Ricardo, una vez que ya el busto había resultado parcialmente destruido por la exposición climática permanente, dada la composición química de los materiales con que estaba fabricado.

Mario había jugado diciendo algo como que el daño guardaba relación con sus posibilidades físicas para embestirlo violentamente. Esa broma sólo fue compartida con el profesor Joaquín, quien la contó al rector y éste, a su vez, dio parte a la Seguridad del Estado.

Al no poder probar un caso de vandalismo y afrenta a símbolos políticos, el interrogatorio se orientó a cuestionar el significado de las piezas que el artista había expuesto en la universidad mientras cursaba el primer año, en la muestra "Búsquedas perdurables".

**Imagen 2.** Catalogo exposición "Búsquedas perdurables", Instituto Superior Pedagógico "José Martí", 1995.



Los agentes indagaron acerca de las relaciones referenciales detrás de la repetición de imágenes de plátanos, Mario les habló sobre el principio de obra abierta y la independencia semántica del arte.

**Imagen 3.** "La rueda", Mario Senallé, 1995.



Con el pasar de las horas, las dudas giraron en torno a su posible vínculo con falsificación y comercialización ilícita de obras de arte, para finalmente derivar en su forma de vestir, el uso del cabello largo, sus gustos musicales circunscritos a la música anglosajona, entre otras circunstancias de su vida privada.

El universitario defendió su derecho a escoger amigos, literatura, moda y todo cuanto se refiriera a su entorno personal, remarcando su positivo desempeño estudiantil y social. Sin embargo, ambos oficiales de la Seguridad del Estado manifestaron la incompatibilidad del joven con los parámetros tácitos que debía observar un alumno en una universidad que, ante todo, debía preservar su vocación revolucionaria.

A Mario Senallé, el rector Reynold Pérez le indicó que no acudiera al inicio de semana docente y que se comunicarían con él.

Una semana después, el estudiante fue llamado al Pedagógico y lo recibió una nueva rectora, Iris Cruz Gómez. El rector había sido removido del cargo presuntamente por corrupción y la profesora Cruz le comunicó a Mario la disposición por la cual quedaban separados de los cursos de la enseñanza superior. No medió ningún análisis con presencia de los factores que el Reglamento Disciplinario establece y que requiere la celebración de investigaciones y reunión en presencia del imputado y con representación magisterial y estudiantil. Senallé Pérez no recuerda se le haya entregado ningún documento, tampoco se le puso al tanto de la existencia del recurso de apelación.

Luego, fue citado a un acto en el teatro de la escuela, al cual concurrió el claustro y la totalidad de los estudiantes de la Facultad de Humanidades, con el objetivo de exponer su sanción a manera de una amonestación pública.

En paralelo, la madre del joven hacía gestiones personales para invalidar la acusación de tráfico y falsificación de arte, por la cual podía sufrir un proceso penal y posterior encarcelamiento. Las buenas relaciones sociales de la señora

Elinor Pérez de los Reyes, escritora muy respetada en el ámbito intelectual camagüeyano, impidieron el progreso de dicho procedimiento que, por demás, no contaba con prueba alguna.

La rectora Iris Cruz Gómez hizo saber al estudiante que impediría su reincorporación a la carrera, si éste no demostraba fehacientemente su concordancia con la Revolución. Con ese objetivo, se le destinó a retocar todas las pinturas murales que reproducían imágenes de líderes revolucionarios y pensadores comunistas existentes dentro del campus. Ese trabajo sin remuneración ocupó un año, ya que el curso en el que ocurrió el incidente represivo debía ser repetido íntegramente, a pesar de que estaba a punto de concluir. Estas jornadas laborales eran presenciadas por sus antiguos condiscípulos, que, a pesar de conocerlo, dejaron como resultado que sólo dos lo saludaran al pasar.

Terminada la sanción, Mario reingresa a la universidad para volver a comenzar el tercer año. El día de su incorporación, es recibido con un acto político-ideológico en el que, frente a todos los estudiantes de su Facultad de Humanidades, la dirigente de la Federación Estudiantil Universitaria (FEU), Leticia Martínez de la Riva, le propone que ocupe un cargo en dicha organización. El estudiante rechaza el ofrecimiento, argumentando falta de méritos y se incorpora a sus labores docentes.

Mario Michel Senallé Pérez continuó sus estudios universitarios hasta que en el curso final decidió emigrar a los Estados Unidos, por razones familiares. Durante el período previo a su salida de Cuba participó en varias exposiciones fuera del espacio académico, resultando premiado por jurados profesionales en el ámbito de las artes visuales.

## 1.2 Carlos Ortega Piñera

El 4 de enero de 1990, el estudiante de cuarto año de la licenciatura en Matemática de la Universidad de La Habana (UH), Carlos Ortega Piñera, fue arrestado junto a su compañero de estudios Jorge Andrés Quintana Silva. Una pareja de agentes del Departamento de Seguridad del Estado le salió al paso en la escalinata de la Facultad de Matemática-Cibernética y los condujo a una garita ubicada en el límite del campus con la vía pública.

Allí aguardaron la llegada de tres militares especializados en búsqueda y captura que los requisaron y esposaron para luego montarlos en un auto Lada que los condujo hasta el Cuartel General de la Seguridad del Estado, Villa Marista. Desde ese momento y hasta el mes de noviembre, fue sometido a constantes interrogatorios, mientras permaneció recluido en una celda tapiada hasta ser juzgado en la Sala de Delitos contra la Seguridad del Estado del Tribunal Provincial. El joven resultó condenado a años de prisión sin internamiento y en el mes de diciembre se le entregó la Resolución Rectoral N° 3/90 que dictaminaba su expulsión de la universidad.

Desde 1988, el estudiante Carlos Ortega y su condiscípulo Jorge Andrés Quintana Silva, habían comenzado a asistir a una serie de entrevistas con dirigentes políticos, en el afán de comunicarles sus inquietudes respecto a la corrupción generalizada, la no idoneidad de los funcionarios que ocupaban cargos públicos, así como sobre las consecuencias negativas del culto a la personalidad de Fidel Castro.

Estos encuentros estaban en correspondencia con el ambiente de debate y reflexión acerca del proceso social cubano que se experimentaba en la Universidad de La Habana por entonces, y que guardaba relación con las transformaciones democráticas que tenían lugar en la Europa socialista. Particular interés generaba la *Perestroika* y la *Glasnost*, de cuyos avatares la intelectualidad habanera estaba enterada, gracias a la circulación de las revistas *Sputnik* y *Novedades de Moscú*, fundamentalmente.

En los pasillos de la Facultad de Matemática-Cibernética se discutía sobre el decurso de la sociedad cubana, a partir de la muy posible implementación de las reformas aperturistas. Los estudiantes confiaban en impulsar sus criterios, contando con el respaldo de sus dirigentes. Carlos y Jorge hicieron correr la noticia falsa de que pertenecían a una numerosa agrupación juvenil con espíritu reformista dentro de los postulados socialistas, la nombraban “Camaradas de Mella”. El gobierno temía que los jóvenes se organizaran, así que la estrategia logró su cometido y pudieron conversar con el secretario nacional de la Unión de Jóvenes Comunistas, Roberto Robaina González, en junio de 1988.

A partir de ahí se sucedieron encuentros con otros miembros jóvenes de la nomenclatura política, entre ellos Juan Contino Aslán, Jorge Alfonso García (Chicho) y Bruno Rodríguez Parrilla, este último resultó el más intolerante llegando a acusar a los universitarios de traidores, una vez que estos explicaron su tesis del carácter estático de la metodología de gobierno de Fidel Castro. No fueron convocados a ninguna otra reunión y José Ramón Machado Ventura alertó a los padres del joven Ortega, quienes ocupaban responsabilidades en instancias gubernamentales, instándolos a que incidieran en un cambio de postura ideológica de su hijo.

Paulatinamente, Carlos observaba como se incorporaban nuevos estudiantes a su grupo, en el que se concentraba a los alumnos de la modalidad de curso para trabajadores (por encuentros). También, en el área del campus, notó personas ajenas que podrían estar observándolo, pero no otorgó demasiada importancia a los cambios hasta que, en 1989, justo después del juicio al General Arnaldo Ochoa, funcionarios de la UJC se presentaron en su centro de trabajo y realizaron una asamblea donde se le expulsó de esa agrupación comunista, tratando de humillarlo públicamente frente a su colectivo laboral.

Esa misma comitiva de la UJC visitó la Facultad e informó a las autoridades académicas que el estudiante estaba bajo investigación por parte de los órganos de la Seguridad del Estado, lo cual debía ser de conocimiento de profesores y estudiantes.

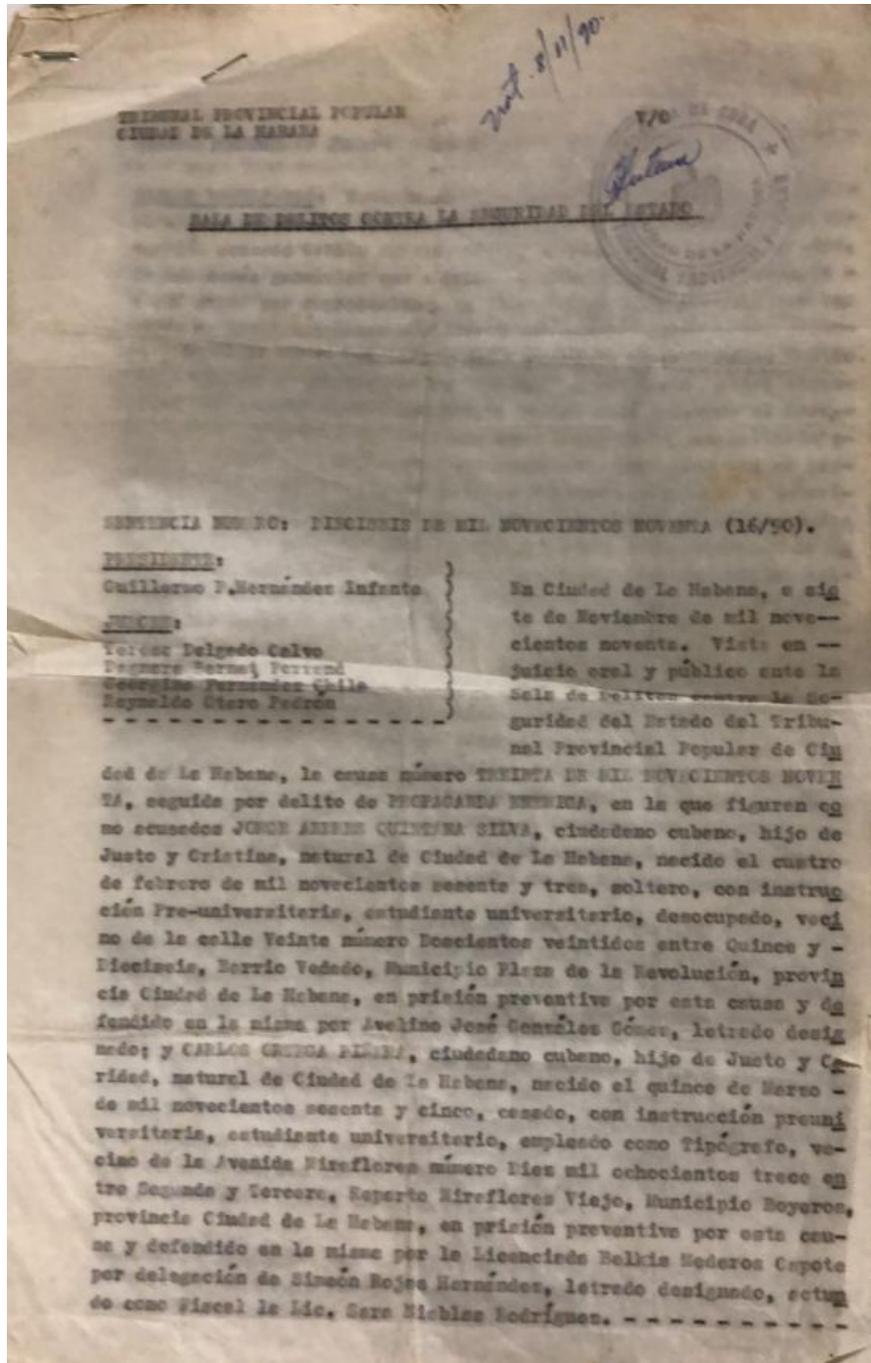
En el mes de noviembre, Carlos y Jorge coinciden por casualidad con el comandante Jesús Montané Oropesa, ayudante personal del máximo líder cubano, en una visita que este realizara a las obras de remodelación del Parque Trillo, en el municipio Centro Habana. Los jóvenes abordaron al dirigente y le preguntaron acerca de la razón por la cual el gobierno no comenzaba a realizar reformas. Oropesa les dio su teléfono para concertar un encuentro en la sede del Consejo de Estado. Una semana más tarde se produjo la cita, con la incorporación de Orlando Fundora López, jefe del Departamento de Orientación Revolucionaria (DOR), adscrito al Comité Central del Partido Comunista de Cuba (CCPCC). Al plantear sus inquietudes, ambos universitarios esbozaron el asunto del culto a la personalidad de Fidel Castro, después de lo cual se dio por terminada la conversación y se les convidó a retirarse de la oficina.

En los días sucesivos, cayó el muro de Berlín y las manifestaciones en Rumania derrocaron al dictador Nicolae Ceaușescu. Sin embargo, en Cuba se desató una ola de persecuciones contra quienes habían increpado los resortes del poder estatal. Ambos alumnos resultaron detenidos dentro de la Universidad de La Habana el 4 de enero de 1990, horas después de haber entregado una carta poniendo al tanto de sus inquietudes al Comité Provincial del Partido Comunista, en Ciudad de La Habana.

La instrucción penal del estudiante de matemática Carlos Ortega transcurrió a lo largo de 11 meses, mientras se mantuvo recluso en Villa Marista, aunque un día antes de liberarlo lo llevaron al Combinado del Este y le tomaron unas fotos, lo que "justifica" que el acta de excarcelación lo ubique en ese centro penitenciario. Fue juzgado el 7 de noviembre de 1990 por el delito de desacato a partir, fundamentalmente, de sus criterios respecto al gobernante del país, llegando a aludirse en el tribunal frases que se le adjudicaron, tales como "Fidel no sirve", "Fidel está frenando el desarrollo del país", "En el país hay una malversación generalizada" y "Fidel practica el culto a la personalidad". La sentencia de años de prisión se le conmutó por su cumplimiento en el respectivo domicilio. Durante el tiempo en que permaneció encarcelado en

condiciones de presión psicológica permanente, nació su hijo y sus padres fueron separados de las responsabilidades profesionales que antes desempeñaban.

**Imagen 4.** Acta de sentencia de la Sala de Delitos Contra la Seguridad del Estado, (16/90)



de privación de libertad y a CARLOS GUSTAVO PIERNA, a DOS AÑOS de privación de libertad, como autores de un delito de **SECUESTRO**, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad penal; sanción privativa de libertad que cumplirá en la prisión que a cada uno le señale la Dirección de Establecimientos Penitenciarios del Ministerio del Interior, con las accesorias del artículo treinta y siete del Código Penal, sanción de privación de derechos públicos, que comprende la pérdida del derecho al sufragio activo y pasivo, así como del derecho a ocupar cargo de dirección en los órganos correspondientes a la actividad político-administrativa del Estado, en unidades económicas estatales y en organizaciones sociales y de masas, por igual tiempo al de la sanción principal impuesta a cada uno de ellos.

No se hace pronunciamiento sobre responsabilidad civil, por no ser exigible. La Sala, teniendo en cuenta la índole del delito y sus circunstancias, así como las características personales de los acusados, así como lo previsto en el artículo treinta y cuatro del Código Penal, considera que existen razones fundadas para estimar que el fin de la sanción puede ser alcanzado sin intercurso de los acusados por lo que sustituye la sanción privativa de libertad impuesta por la de **RESTRICCIÓN DE LIBERTAD**, por igual tiempo que la anterior, durante el cual los acusados no podrán cambiar de residencia sin la autorización del Tribunal; no tendrán derechos e acciones ni sujeción de salarios; no podrán ejercer funciones de dirección en las organizaciones sociales ni de masas y estarán obligados a comparecer ante el Tribunal, cuantas veces sean llamados a ofrecer explicaciones sobre su conducta individual durante la ejecución de la sanción y deberán observar una actitud honesta hacia el trabajo, de estricto cumplimiento de las leyes y de respeto a las normas de convivencia socialistas.

Este sanción de limitación de libertad será cumplida bajo la supervisión de los Organos de Prevención del Delito, a cuyas órdenes deberá estar el sancionado. El tiempo cumplido en prisión preventiva por cada uno de los sancionados, se abonará, de pleno derecho, al cumplimiento de la sanción impuesta. Si los sancionados se negaren a cumplir las obligaciones inherentes a la sanción de limitación de libertad, o durante su ejecución las incurran, o son sancionados a prisión de libertad por un nuevo delito, u obstaculizar su cumplimiento, el Tribunal dispondrá que cumpla el resto de la sanción de privación de libertad original.

Y si los sancionados cumplen las obligaciones impuestas, el Tribunal, al transcurrir su término, previo informe favorable de los Organos de Prevención del Delito, declarará extinguida la sanción.

Señale oportunamente copia de la sentencia a los Organos de Prevención del Delito.

Del por ésta muestra sentenciada, le promuevan, mandamos y firmamos.

**SEÑALADO FISCAL:** que los hechos que declaramos probados constituyen un delito de **SECUESTRO**, previsto y sancionado en el artículo cuarenta y cuatro inciso uno del Código Penal, que se interesa, puesto que, conforme expresa de los mismos, se cometió, injurió y ofendió a una autoridad, como lo es el Primer Ministro del Gobierno de la República de Cuba, en ocasión y con motivo de sus funciones.

**PRIMERO CONSTATADO:** que son responsables, en concepto de autores del delito calificado, los acusados mencionados, por haberlo realizado por sí mismo.

**SEGUNDO CONSTATADO:** que en la comisión de los delitos calificados no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.

**TERCERO CONSTATADO:** que la responsabilidad penal llevada a cabo tiene carácter civil de indemnizar los daños y perjuicios producidos por la acción.

**CUARTO CONSTATADO:** que para atenuar la medida de la sanción impuesta, dentro de los límites fijados por la Ley, el Tribunal recurrió por su conciencia jurídica socialista y tuvo en cuenta, especialmente, la peligrosidad social de los hechos, dada por un insulto, una injuria, o cualquier manifestación que pretende menoscabar la personalidad e autoridad del compañero Fidel Castro. Así mismo, una falta de respeto a todos los revolucionarios y a todo nuestro pueblo, el cual él ha sabido guiar y conducir exitosamente en la lucha contra los opresores, contra la injusticia social contra el capitalismo y por el socialismo; provocación capaz de hacer reaccionar a cualquier ciudadano común y corriente de nuestro país, hasta poder llevarlo a cometer cualquier acto contra la integridad de la persona de quien lo ofendió; se tiene en cuenta además, la conducta anterior de los acusados, la edad, la actitud asumida después de los hechos y después de éstos, así como las posibilidades de cambio de cada uno de ellos.

**PENALIDAD:** Sancionamos a JUAN ANTONIO QUINTANA SILVA, a TRES AÑOS

**SEÑALADO FISCAL:** que el acusado JUAN ANTONIO QUINTANA SILVA, de veintidós años de edad, puesto de común acuerdo con el también acusado CARLOS GUSTAVO PIERNA, de veintidós años de edad, de los demás generales que a ambos se les consignó anteriormente y que fueron por reproducción, se dieron a la tarea de realizar una serie de manifestaciones públicas y en privado a diferentes personas, cuestionando la autoridad del Comandante en Jefe Fidel Castro, y calificando de "FIDELINO" y calificando, entre otras frases tales como "Fidel no sirve"; "Fidel está frenando el desarrollo del país"; "En el país hay una balcanización generalizada"; "Fidel practica el culto a la personalidad", todo ello con el propósito de profanar y desacreditar el Comandante en Jefe y tratar así de que sufra deterioro su figura y autoridad ante el pueblo revolucionario de Cuba, que lo apoya irrevocablemente y ante los revolucionarios del mundo que ven en él la figura legendaria e inimitable que mantiene las banderas del socialismo y la justicia social.

Que la Sala formó su convicción, para declarar probados los hechos, en la forma relatada, por la declaración de los testigos Juan Navarro Gómez Lebrón, Manuel Hernández Carratalá y Juan Carlos Castro Ríos a quienes le hizo las afirmaciones apuntadas y entre quienes manifestó su verdadero propósito, también se tiene en cuenta la declaración de los instructores como Miguel Pérez Behavarris y Manuel González León, pertenecientes al Departamento de Seguridad del Estado, quienes tuvieron como la investigación y que declararon ante el Tribunal los resultados de su trabajo investigativo.

Se tiene en cuenta la declaración del acusado Quintana Silva, quien ante el Tribunal reconoció haber hecho manifestaciones de la índole expuesta contra el Primer Ministro de la República, algunas de cuyas frases promueven, así también, la declaración del acusado Carlos GUSTAVO PIERNA, quien por una actitud de reconocimiento de los hechos y de su participación en los mismos y deseos de rectificar. No considero valer las declaraciones de la testigo Annie Navarro González, la que había mantenido relaciones amorosas con Quintana Silva y que estuvo presente en los momentos en que fueron emitidas las frases ofensivas, y que su testimonio la sala lo lo considero veraz, al momento.

**SEÑALADO FISCAL:** Que el Ministerio Fiscal modificó sus conclusiones provisionales en la forma que se dejó dicho en un escrito que obra e folios treinta y siete del rollo de la causa, elevándolas definitivas.

**SEÑALADO FISCAL:** que los hechos que declaramos probados constituyen un delito de **SECUESTRO**, previsto y sancionado en el artículo cuarenta y cuatro inciso uno del Código Penal, que se interesa, puesto que, conforme expresa de los mismos, se cometió, injurió y ofendió a una autoridad, como lo es el Primer Ministro del Gobierno de la República de Cuba, en ocasión y con motivo de sus funciones.

**PRIMERO CONSTATADO:** que son responsables, en concepto de autores del delito calificado, los acusados mencionados, por haberlo realizado por sí mismo.

**SEGUNDO CONSTATADO:** que en la comisión de los delitos calificados no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.

**TERCERO CONSTATADO:** que la responsabilidad penal llevada a cabo tiene carácter civil de indemnizar los daños y perjuicios producidos por la acción.

**CUARTO CONSTATADO:** que para atenuar la medida de la sanción impuesta, dentro de los límites fijados por la Ley, el Tribunal recurrió por su conciencia jurídica socialista y tuvo en cuenta, especialmente, la peligrosidad social de los hechos, dada por un insulto, una injuria, o cualquier manifestación que pretende menoscabar la personalidad e autoridad del compañero Fidel Castro. Así mismo, una falta de respeto a todos los revolucionarios y a todo nuestro pueblo, el cual él ha sabido guiar y conducir exitosamente en la lucha contra los opresores, contra la injusticia social contra el capitalismo y por el socialismo; provocación capaz de hacer reaccionar a cualquier ciudadano común y corriente de nuestro país, hasta poder llevarlo a cometer cualquier acto contra la integridad de la persona de quien lo ofendió; se tiene en cuenta además, la conducta anterior de los acusados, la edad, la actitud asumida después de los hechos y después de éstos, así como las posibilidades de cambio de cada uno de ellos.

**PENALIDAD:** Sancionamos a JUAN ANTONIO QUINTANA SILVA, a TRES AÑOS



superior en Cuba sería definitiva. Finalizó su reclusión y fue a conocer al líder disidente Gustavo Arcos Bergnes, con el objetivo de canalizar la denuncia de la violación de derechos humanos a que había sido sometido. Desde antes era reconocido por Amnistía Internacional como Prisionero de Conciencia.

Carlos Ortega sobrevivió desempeñando diversos oficios hasta ocupar la plaza de administrador de una escuela, pero la Seguridad del Estado lo descubrió y fue despedido. Retornó a las labores como activista de derechos humanos y estableció una biblioteca en su propia casa, la cual fue desmantelada por un operativo de la policía política.

Su actividad intelectual fue sostenida aun en condiciones de acoso policial. En consecuencia, durante el mes de octubre del año 2000, Carlos presentó dos ponencias al Primer Congreso Libre de Pedagogos Independientes Post 1959.

Después de múltiples episodios de persecución y vulneración de sus derechos ciudadanos, en 2013 el ex estudiante de ciencias matemáticas decidió partir al exilio en los Estados Unidos. En su nuevo país, Carlos regresó a la universidad y, en 2017, consiguió graduarse de Relaciones Internacionales por la *Atlantic International University*, así como también de Administración de Negocios, en el *National University College*.

## **2. Casos recientes**

En la sección que resume los casos recientes se exponen evidencias de violación sistemática de los derechos humanos, desde el año 2010 hasta la actualidad. En este informe son descritos los casos de Gustavo Pérez Silverio, a quien se despidió de su puesto como profesor adjunto de la Facultad de Ciencias Sociales; y Reinaldo Agustín Ferrer, quien fue censurado y perseguido, hasta ser expulsado de la Universidad. Estos docentes sufrieron discriminación por razones de orientación y/o afiliación política y trato desigual no justificado por agentes del estado u otra persona(s) actuando a título oficial, en detrimento de sus derechos a la dignidad e integridad personal y a la libertad académica.

### **2. 1 Gustavo Pérez Silverio**

Gustavo Pérez Silverio se graduó de la Licenciatura en Historia en el año 2002, en la Universidad de La Habana (UH). La ubicación laboral que le asignaron fue en la Oficina de Asuntos Históricos del Partido Comunista de Cuba (PCC) en Villa Clara, la cual no aceptó. Luego de varias gestiones en su ciudad natal, Santa Clara, y de ser rechazado en diferentes lugares, lo admitieron como profesor de Historia en la Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas (UCLV), en la Facultad de Ciencias Sociales.

En octubre de 2002, el profesor tuvo su primer choque con la censura como docente. En una clase, estudiantes de la facultad de Economía le preguntaron si el capitalismo tenía una crisis estructural y si José Martí era marxista. Pérez Silverio respondió a lo primero que se trataba de procesos cíclicos y a la segundo que Martí era un liberal-demócrata, por tanto, sostener una supuesta orientación hacia al marxismo era un disparate, sobre todo teniendo en cuenta sus propios escritos al respecto.

Al comenzar la semana siguiente, el jefe del departamento le dijo a Pérez Silverio que necesitaban analizar una queja presentada por la dirección de la Facultad de Ciencias Económicas sobre los criterios que expresó en clases. Al análisis se sumó el oficial de la Seguridad del Estado encargado de la represión y la vigilancia en la UCLV, quien lo amenazó con la expulsión si se repetía un incidente similar.

En 2003, el Instituto de Historia convocó a una maestría en Estudios Regionales. La aprobación para matricular a este postgrado era potestad de la Oficina de Asuntos Históricos del PCC en cada provincia. Pérez Silverio entregó a esta institución su solicitud y la documentación correspondiente, que incluía un aval de su departamento en la UCLV, pero no le dieron la aprobación. Ni siquiera le respondieron. Considera que fue un ajuste de cuentas por su negativa a trabajar en esa dependencia del PCC.

En ese mismo año se interesó por realizar estudios de posgrado en el Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas (CIPS), específicamente en estudios socio-religiosos. En la institución le dijeron que podían realizar un entrenamiento conjunto, pero que igualmente necesitaba la aprobación de su provincia, que según le informaron en la UCLV, correspondía a la Oficina de Atención a los Asuntos Religiosos del PCC en Villa Clara. Allí le dijeron que no era interés del Partido la investigación que él proponía sobre los Testigos de Jehová, cerrando nuevamente sus posibilidades de superación.

En 2006, Pérez Silverio comenzó a desarrollar una línea de investigación en estudios raciales desde el cine y se interesó por impulsar este tipo de estudios con carácter transdisciplinar en el ámbito universitario. En el año 2007, pretendió hacer eventos sobre este tópico en la UCLV, pero le fueron censurados.

En 2012, el profesor tenía previsto viajar fuera de Cuba por asuntos personales, pero el rector Dr. José Ramón Saborido Loidi le comunicó que para poder salir del país tenía que solicitar la baja de la universidad. Así lo hizo el docente ante

la falta de alternativa. Finalmente, no pudo concretar el viaje. No obstante, perdió su trabajo.

Luego, Pérez Silverio comenzó a trabajar en el Centro de Desarrollo de la Danza y el Teatro (CDDT), en Santa Clara. También allí, la Seguridad del Estado advirtió a la directiva de dicha institución sobre las investigaciones del tema racial que realizaba y su activismo, vinculado a raperos, intelectuales y exponentes de la cultura *underground* que no eran bien vistos por la policía política y las instituciones de la provincia. Por estas fechas también conoció al pastor Mario Félix Leonart Barroso y participó como invitado en actividades realizadas por el Instituto Patmos, organización de la sociedad civil enfocada en la defensa de las libertades religiosas y los derechos humanos en general.

Aunque continuó su desarrollo académico y profesional, al no estar vinculado a la educación superior, se le hacía prácticamente imposible realizar doctorados en antropología o estudios raciales porque no era interés de la institución a la que pertenecía. Por esta razón, su gusto por la docencia y la modificación de la Ley Migratoria que eliminó algunas de las trabas para salir del país que anteriormente lo obligaron a solicitar la baja de la UCLV, Pérez Silverio decidió regresar a la universidad, esta vez en la modalidad de profesor adjunto.

En 2014, como parte de la Facultad de Ciencias Sociales, comenzó a dar clases de las asignaturas Estudios Raciales, además de Teoría e Historia Política, a estudiantes de la carrera de Filosofía. Las propias temáticas de estas asignaturas motivaban que, con frecuencia, emergieran cuestionamientos a aspectos de la vida política, social y cultural del país. En una ocasión, un alumno le comentó: ***“Profe, a usted lo van a botar. Lo que dice es verdad, pero aquí no toleran ese tipo de pensamiento”***.

Coincidiendo con su regreso a la universidad, en noviembre de 2014, fue invitado a un evento sobre derechos humanos que se realizaría en Estados Unidos y donde participarían varios miembros del Instituto Patmos. Este se desarrolló en medio del acercamiento diplomático entre los gobiernos de Cuba

y Estados Unidos, que ocurrió durante la administración Obama. Pérez Silverio viajó al evento a título personal, sin que su participación afectara su docencia en la universidad.

El 11 de diciembre de 2014, la agencia de prensa norteamericana Associated Press (AP) publicó un texto en el cual relacionaban al grupo de hip-hop cubano Los Aldeanos y otros raperos de la Isla con planes de subversión política gestados desde Estados Unidos (Butler et al., 2011). La prensa oficialista cubana se hizo eco de esta investigación como parte de su campaña para deslegitimar a las voces disidentes y contestatarias.

Participando del evento en Estados Unidos, Pérez Silverio fue entrevistado sobre esta investigación, a lo cual respondió que lo consideraba un espectáculo mediático de AP y el gobierno cubano para silenciar las voces críticas de la Isla. Al regresar a Cuba, una compañera de trabajo en la UCLV le confesó: ***“Te tengo que decir algo, te van a botar. No quieren formar escándalo, pero te van a permitir que apliques a los estudiantes el examen que falta y luego no te van a renovar el contrato”***.

Así ocurrió, a pesar de que tenía programada docencia para el siguiente semestre y que su contrato no expiraba hasta noviembre de 2015. En paralelo, desarrollaron una campaña de difamación en su contra, acusándolo de haber recibido dinero por esas declaraciones (Martinoticias.com, 2015). El rector de la UCLV, en esos momentos, era el Dr. Andrés Castro Alegría, también diputado a la Asamblea Nacional del Poder Popular. Pérez Silverio no recibió ninguna documentación que oficializara el cierre del contrato.

También le clausuraron el programa radial “Crisol Cubano” que realizaba en la emisora CMHW, lo expulsaron de la Comisión Aponte de la Unión de Escritores y Artistas de Cuba (UNEAC), la cual estaba enfocada en temas de racialidad. Además, sus superiores en el CDDT fueron presionados para que lo sacaran del puesto, lo cual no ocurrió hasta 2018, también por realizar un viaje a un taller en Trinidad y Tobago.

Luego del cierre de su contrato en 2015 continuó siendo hostigado por la Seguridad del Estado, que lo acusaba de terrorismo y amenazaba con encarcelarlo. Sus llamadas telefónicas fueron intervenidas. Durante el proceso de aprobación de la nueva Constitución, el 27 de febrero de 2019, fue citado e interrogado durante diez horas, sometido a torturas físicas y psicológicas que incluyeron ofensas de tipo racial y por su orientación sexual. Además, le describieron sus rutinas y lo amenazaron con que podría pasarle algo en la calle o a la entrada de su edificio, que era oscura y siempre estaba sola. Al día siguiente le tocaron su puerta estrepitosamente en la madrugada. Al asomarse, no había nadie. Días después, fue perseguido por una persona en una moto que intentó atropellarlo.

Ante este clima de hostigamiento y persecución, Pérez Silverio decidió abandonar el país en 2019 para establecerse en Estados Unidos, donde reside en la actualidad.

## **2. 2 Reinaldo Agustín Ferrer Santos**

En septiembre de 2011, Reinaldo Agustín Ferrer Santos ingresó a la filial “Néstor López Cuba”, del municipio Mella, para cursar la carrera de Medicina en la Universidad de Ciencias Médicas de la provincia Santiago de Cuba (UCMSC).

Reinaldo Agustín Ferrer y otros miembros de su familia pertenecían a la organización opositora Unión Patriótica de Cuba (UNPACU). Su madre también integraba las Damas de Blanco, por lo que eran foco de atención y represión por parte de la Seguridad del Estado en su territorio.

Desde el inicio de la carrera, Ferrer sufrió hostigamiento dentro del plantel por sus ideas políticas. La Seguridad del Estado advirtió a sus compañeros de aula sobre los peligros de reunirse con él. Los directivos de la escuela intentaban

forzar al joven a participar en actividades políticas, como la lectura en matutinos de informaciones y efemérides enfocadas positivamente hacia el gobierno, a lo cual Ferrer se negaba. Esto tenía incidencia en las notas que recibía en materias con contenido político, al punto de llegar a afectar su trayectoria académica en el curso.

A inicios de 2012, fue acusado por la dirección de la escuela de brindar información sobre la situación del cólera en el municipio a los opositores del territorio, también se sometió a análisis su relación con éstos. Le insistieron en que un estudiante de medicina no podía oponerse políticamente al sistema y lo conminaron a que cambiara su forma de pensar o pidiera la baja de la facultad, ya que no podían confiar **“en alguien que estuviera al frente de un salón de operaciones con esos pensamientos”**. Ferrer les manifestó que le gustaba su carrera y que no haría tal cosa (UNPACU, 2013).

El estudiante refiere que, en una ocasión, en el examen de Morfofisiología, le fueron cambiadas, con la intención de afectarlo, las respuestas que marcó en la prueba. Al no poder fotografiar el documento, no tuvo manera de comprobar lo que afirmaba durante la reclamación.

En abril de 2012, durante una clase de Filosofía, la profesora Dayris Rivero le preguntó a Ferrer qué entendía por conciencia política. El estudiante se negó a responder, alegando que ella conocía su forma de pensar, la cual no se le respetaba y que no le daría una respuesta contraria a sus principios. La profesora insistió y Ferrer le recalcó que prefería que lo desaprobara en esa pregunta antes que responder algo que no creía.

La docente se molestó y continuó la clase refiriéndose a la falta de conciencia política en los jóvenes, que algunos se convertían en mercenarios y por 50 dólares ponían carteles y se manifestaban contra el gobierno, con lo cual hacía alusión a las actividades que realizan los opositores y replicaba el discurso oficial que los denigra, haciendo creer que sus ideas políticas se basan en un supuesto interés económico.

Ferrer, molesto, pidió la palabra. Le dijo que eso no era cierto, y que, si lo fuera, era producto de la pobreza que había en Cuba, y que posiblemente hasta ella misma pondría carteles si le dieran ese dinero, ya que su salario ni siquiera le alcanzaba para vestirse como correspondía a una profesora universitaria. Además, le pidió que no continuara engañando a los alumnos, que por ese tipo de argumentos era que mucha gente en Cuba pensaba mal de los opositores.

La profesora llamó a otros docentes para que sacaran del aula a Ferrer, que se negaba a dejar de hablar y empezó a denunciar las carencias de libros, computadoras y condiciones para estudiar en la escuela. La directora del centro, Noydis Núñez, les ordenó a profesores hombres que sacaran por la fuerza del aula a Ferrer. El estudiante forcejeó con estos porque insistía en continuar expresándose, hasta que finalmente lograron llevarlo fuera del local y le informaron que al día siguiente debía presentarse con sus padres para un análisis en la dirección de la institución.

Al otro día asistió con su mamá y su hermana. Se reunieron con la directora de la escuela, la secretaria del núcleo del Partido Comunista de Cuba en la filial, Yarisleydis Segura, otros profesores del claustro y los dirigentes de la Federación Estudiantil Universitaria (FEU) y la Unión de Jóvenes Comunistas (UJC), tanto de su aula como de la facultad.

Antes de comenzar el análisis, la directora realizó una llamada telefónica y dejó descolgado el auricular para que la persona que se encontraba al otro lado de la línea pudiera escuchar la reunión. Ferrer supone que haya llamado a la Seguridad del Estado. Protestó por esta acción que constituía una falta de ética y violación de su privacidad, pero hicieron caso omiso a su reclamo.

Los directivos expusieron que había violado el reglamento escolar, que usaba una manilla en la muñeca con la palabra "Cambio", que había faltado el respeto a la profesora y que estaba en contra de los principios de la Revolución, lo cual era incompatible con su permanencia en la Universidad.

Los estudiantes de su aula que participaron en el análisis, los cuales no tenían relación con Ferrer debido a las presiones de la Seguridad del Estado, también testificaron en su contra durante la reunión. Luego, ellos le ofrecieron disculpas a Ferrer y le comentaron que el oficial Maicol de la policía política los había citado antes para indicarles lo que debían decir, bajo amenaza de perder la carrera.

Ferrer relata que los argumentos de los directivos lo molestaron mucho, sobre todo porque él se abstenía de manifestarse o hacer proselitismo político en la escuela, pues sabía las consecuencias y quería mantener su carrera. Al ver que la directora no había colgado el teléfono y asumir que la Seguridad del Estado estaba escuchando el análisis y luego de ser notificado verbalmente de su expulsión de la universidad, Ferrer y su familia decidieron usar el espacio para manifestarse. Comenzaron a gritar consignas contra el gobierno y los profesores les respondieron con ofensas de tipo político (gusanos, mercenarios, vendepatrias, etc.).

Al salir de la dirección les tenían preparado un acto de repudio con los profesores y estudiantes de la facultad, con banderas cubanas y gritando consignas pro-gobierno. Ferrer y su familia les respondieron hasta que decidieron salir del centro.

Ferrer no realizó ninguna acción de apelación. En enero de 2014, se presentó a la universidad para recoger el documento que oficializaba su baja. Este aparece fechado el 24 de junio de 2013, y firmado por el Dr. Alberto García Vidal, decano de la Facultad II de Medicina de la Universidad de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba y la Lic. Delmis Hodelín Lugo. El documento se lee que Ferrer causó *“Baja por pérdida de requisitos”* y el motivo alegado es que *“El estudiante se manifestó públicamente y de manera intencionada en contra de los principios revolucionarios, conducta inconsecuente con los principios éticos y morales de nuestra sociedad”*.

**Imagen 6.** Fragmento del documento de Baja del estudiante Reinaldo Agustín Ferrer Santos.

UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS LATINOAMERICANAS  
NOTIFICACIÓN DE UNA SITUACIÓN

Nombre	Reinaldo Ferrer Santos
Curso	Medicina II
Sección	Medicina II Kella.
Fecha	24/6/2013

Baja por pérdida de requisitos

El estudiante se manifestó públicamente y de manera intencional en contra de los principios revolucionarios, conducta inadmisible en los principios de la escuela superior.

Lia. Selma Rodríguez  
Dr. Alberto Garsín Vidal  
24/6/2013

En 2014, Ferrer viajó junto a su familia a los Estados Unidos, en condición de refugiado político. Actualmente reside en ese país y ha comenzado estudios en la especialidad de enfermería.

### **3. Registro de casos e incidentes a la fecha**

En el décimo cuarto informe se incluyeron cuatro casos más de víctimas de violación a la libertad académica y derechos conexos. En este apartado, se muestran las estadísticas de todos los casos documentados por el Observatorio de Libertad Académica con el fin de establecer patrones históricos de la violación de derechos en las universidades cubanas tomando como base la información de los 51 casos documentados hasta la fecha.

En la Gráfica 1 se visualizan los incidentes asociados por tipo. Queda evidenciado que el incidente de mayor recurrencia es el acoso/hostigamiento (que implica violaciones al derecho a la dignidad e integridad personal y a la libertad académica), con un total de 28 incidentes asociados.

Es de notar que 21 de los 39 tipos de incidentes identificados por el OLA sufrieron variación en el presente informe, destacando la censura y el trato desigual no justificado por agentes del estado u otra persona (s) actuando a título oficial para los casos de Mario Michel Senallé Pérez y Carlos Ortega Piñera, consignadas en el apartado de casos históricos, y el incidente de discriminación por razones de orientación y/o afiliación política en los casos de Reinaldo Agustín Ferrer Santos y Gustavo Pérez Silverio, incluidos en el apartado de casos recientes.

Para este informe, se destaca la inclusión de dos tipos de incidentes nuevos dentro de las bases de datos del OLA: el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía o las autoridades estatales (presente en el caso histórico de Carlos Ortega Piñera) y la incitación al odio, la discriminación, hostilidad o violencia (presente en el caso reciente de Reinaldo Agustín Ferrer Santos), que repercuten de manera directa en violaciones a los derechos a la educación, a la igualdad ante la ley y a la dignidad e integridad personal.

**Gráfica 1. Incidentes por tipo**

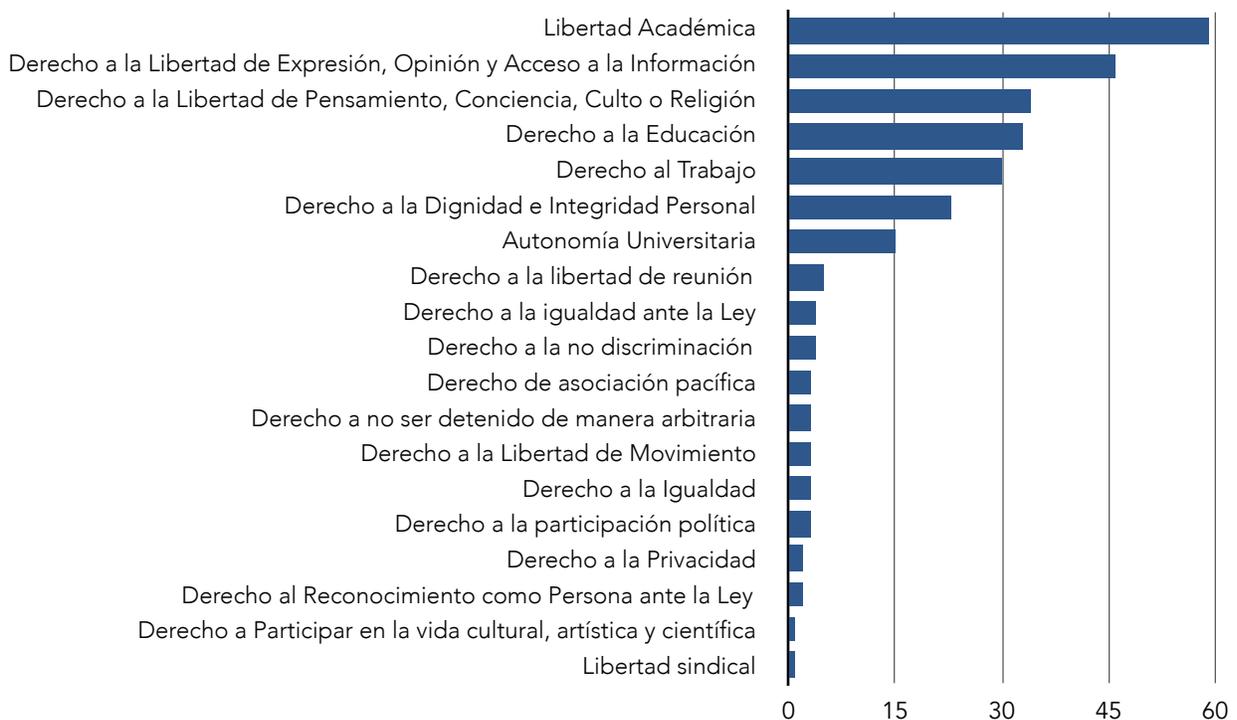


**Fuente:** Defenders Data Base

La Gráfica 2 expone los derechos que han sido vulnerados con mayor frecuencia en las universidades cubanas. En este sentido, cada uno de los derechos presentados en la gráfica anterior, están relacionados con los cerca de 110 incidentes registrados hasta la fecha por el OLA. Asimismo, estos derechos guardan algún tipo de relación con los derechos a la libertad académica y a la autonomía universitaria, como se describe con mayor profundidad en cada uno de los casos descritos. Encabezando la lista, se ubica el derecho a la libertad académica, con un total de 59 incidentes asociados hasta el momento, siendo así el derecho más violado en el entorno educativo cubano.

La vulneración de este derecho se puede presentar en incidentes como el despido injustificado o ilegal, la discriminación, la censura, la expulsión por razones políticas o ideológicas, entre otras causales. A este derecho, le sigue el derecho a la libertad de expresión, opinión y acceso a la información, con 46 incidentes asociados; el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, culto o religión, con 34 registros; y el derecho a la educación, con 33.

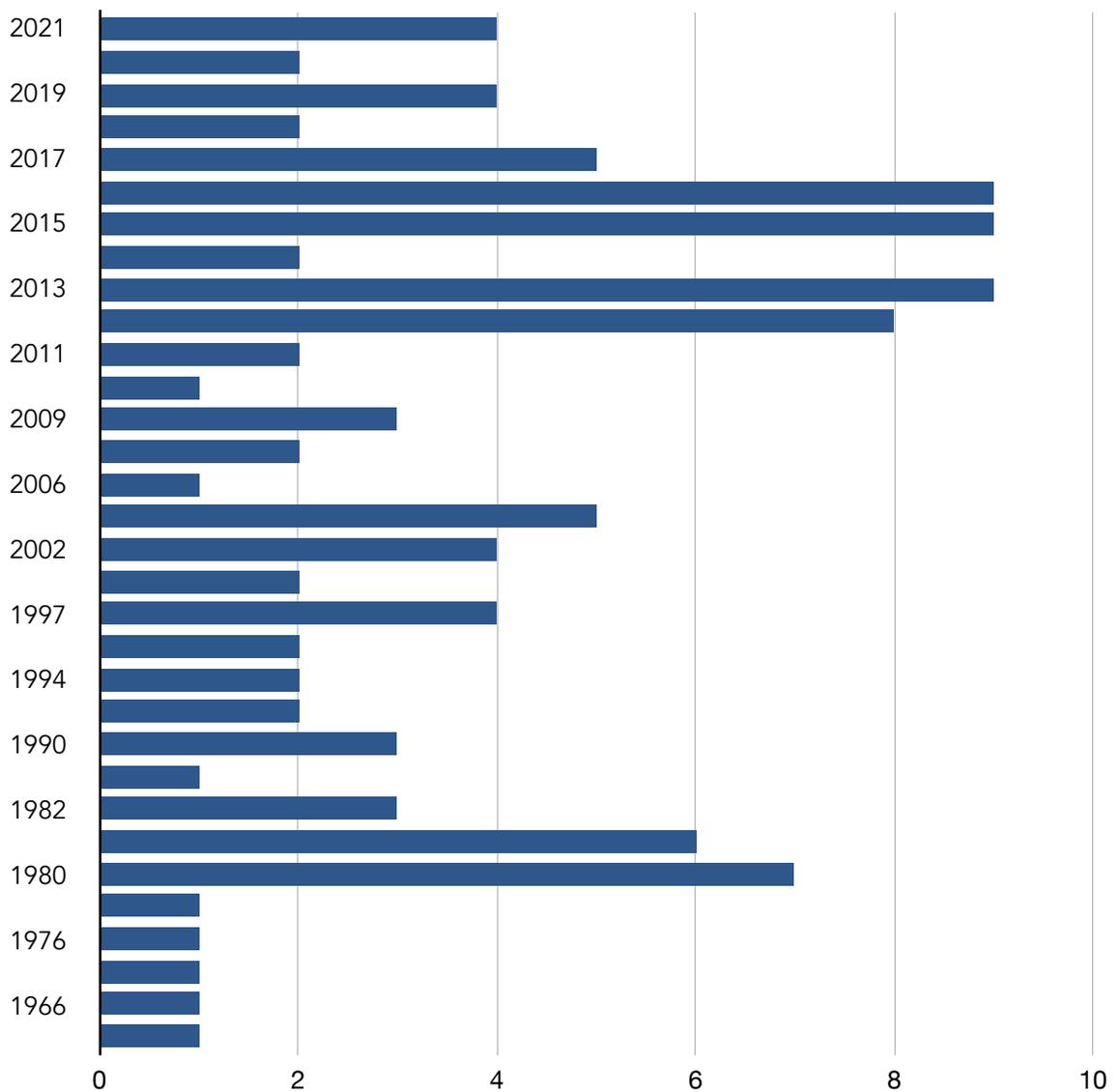
**Gráfica 2.** Incidentes por derecho violado



**Fuente:** Defenders Data Base

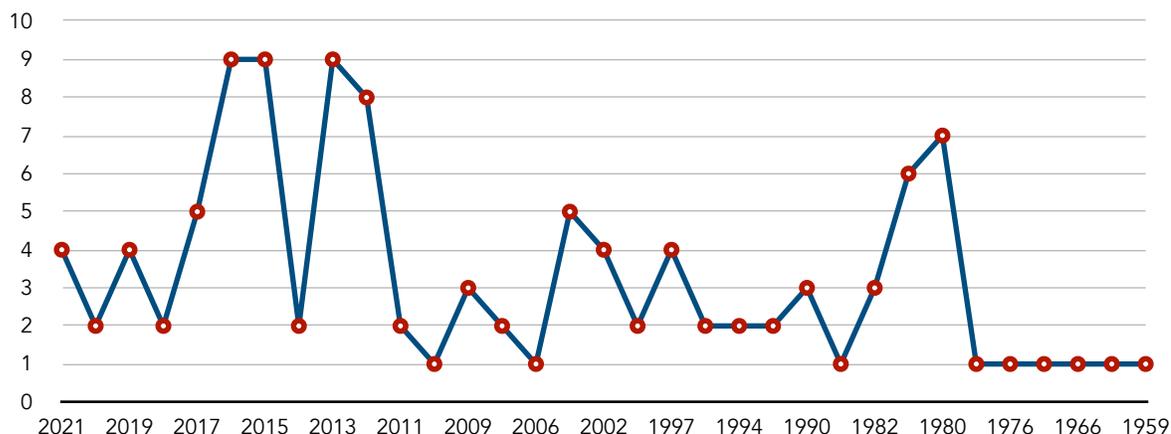
En la Gráfica 3 se registran los años en los cuales acaecieron cada uno de los incidentes registrados por el OLA. Se agregan tres registros adicionales, en el año 1990, la expulsión de Carlos Ortega Piñera de la Universidad de La Habana, el acoso y hostigamiento a Mario Michel Senallé Pérez en 1998, y en 2007 el incidente de censura hacia Gustavo Pérez Silverio, entre otros. La Gráfica 3.1. al presentar los incidentes por década, deja en evidencia que, hasta la fecha, los picos de incidentes registrados no se concentran en una sola década, sino que aparecen en la década de 1980, 2000 y 2010.

**Gráfica 3.** Incidentes por año



**Fuente:** Defenders Data Base

**Gráfica 3.1.** Incidentes por década

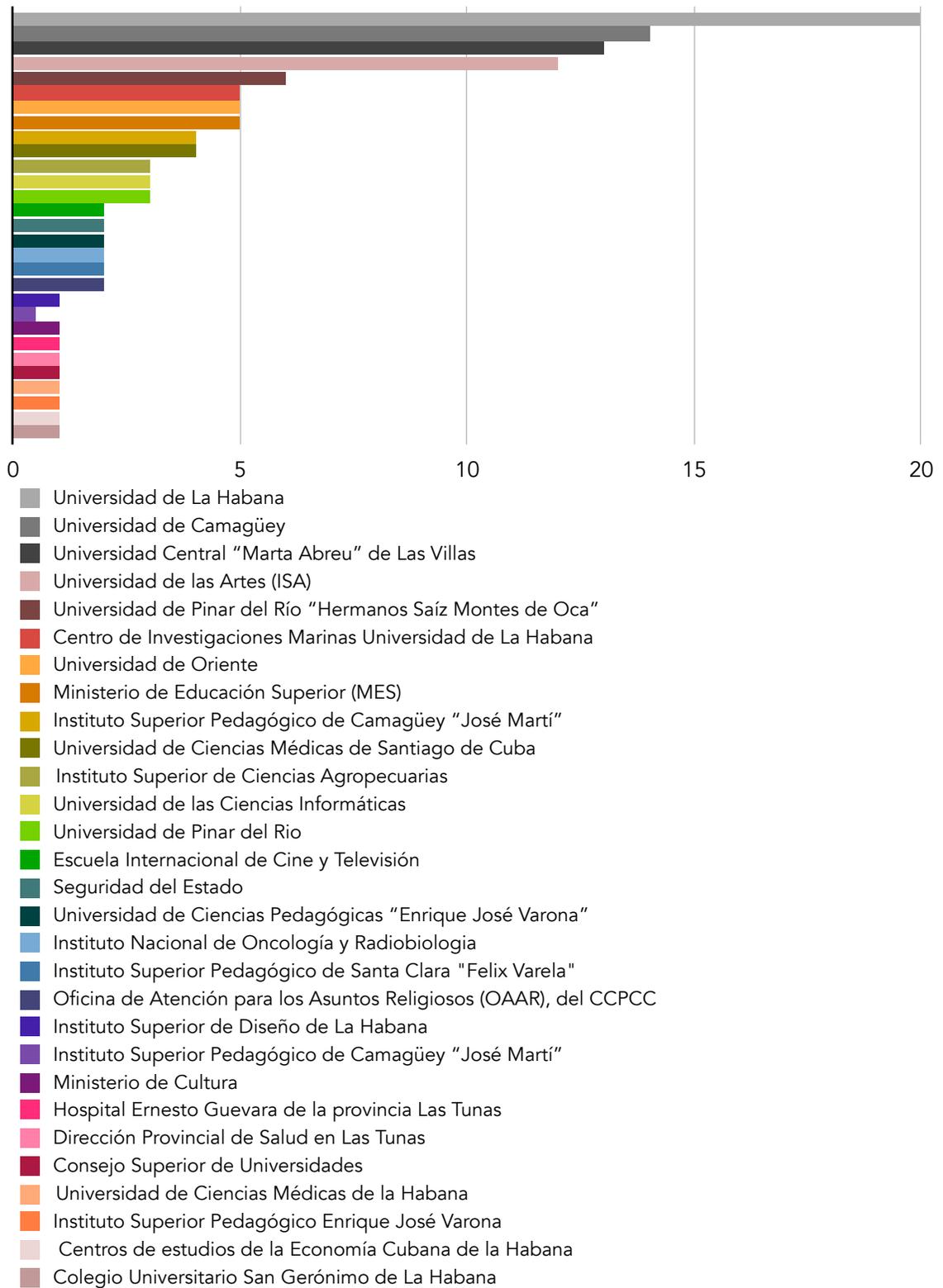


La Gráfica 4 presenta el número de incidentes asociados a cada una de las instituciones de educación superior cubanas y revela datos acumulados relacionados con esos centros docentes, tales como la expulsión, el hostigamiento y la persecución de profesores y estudiantes, dejando como registro, hasta este informe, un total de 29 instituciones implicadas en la violación de los derechos humanos dentro de contextos académicos.

En la presente lista se encuentran tanto instituciones propiamente educativas (universidades e institutos pedagógicos), como instituciones públicas del Estado (tales como el Ministerio de Educación o la Seguridad del Estado). Este informe incorpora una nueva institución relacionada con dichas violaciones: la Universidad de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba, asociada al caso de expulsión injustificada y difamación de Reinaldo Agustín Ferrer Santos.

Mediante los datos presentados en esta entrega del OLA, se evidencia un aumento de incidentes en la Universidad de La Habana, que a la fecha ya cuenta con 20 registros; la Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas cuyos incidentes ascendieron a 13; y el Instituto Superior Pedagógico de Camagüey “José Martí”, que queda con 4 incidentes.

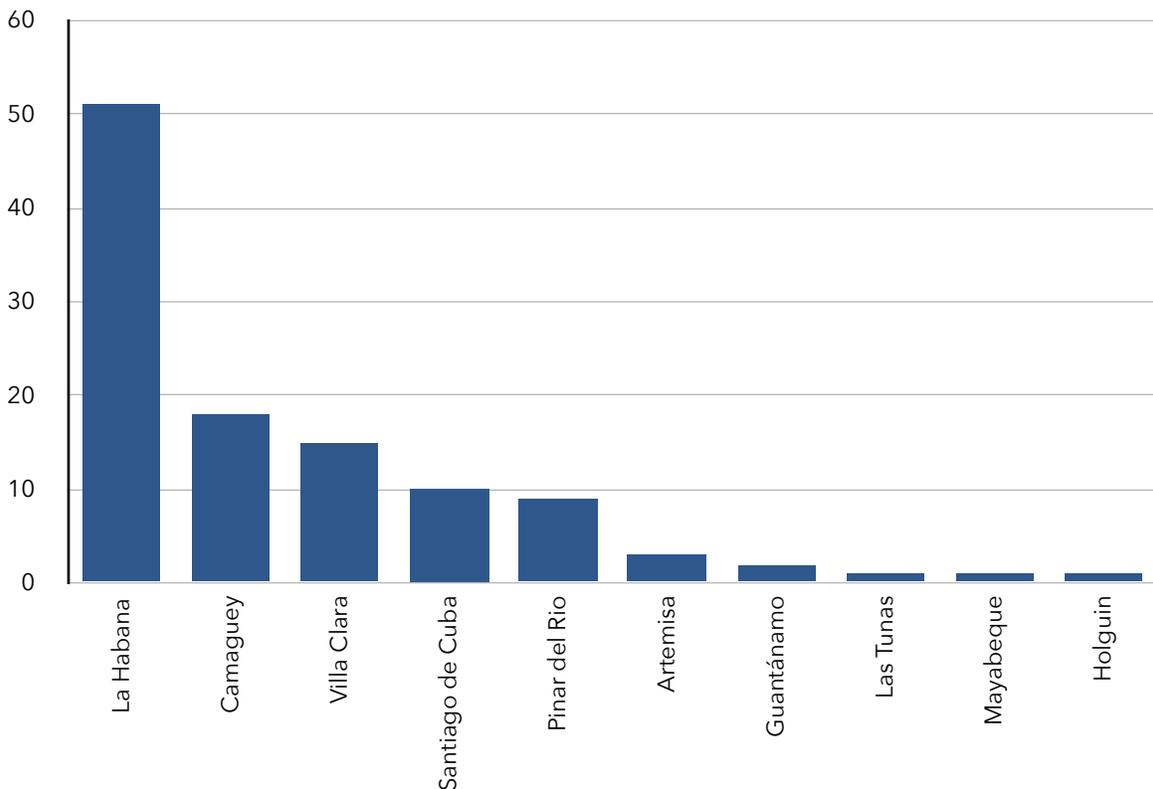
**Gráfica 4.** Incidentes por institución de educación superior



**Fuente:** Proyecto OLA 2021

En la gráfica 5 se muestra el número de incidentes ocurridos por provincia. Se evidencia así, un total de 51 incidentes acaecidos en la provincia de La Habana, representando un 50% de los incidentes reportados por el OLA. Para este informe, se registran ascensos en los incidentes ocurridos en Camagüey, Villa Clara y Santiago de Cuba que, después de La Habana, son las 3 provincias con mayor cantidad de registros.

**Gráfica 5.** Incidentes por provincia



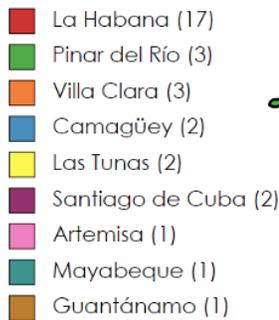
**Fuente:** Proyecto OLA 2021

### Mapa de Instituciones cubanas

Hasta la fecha, se registran un total de 29 instituciones involucradas en los incidentes relacionados con la violación sistemática y generalizada del derecho a la libertad académica y otros derechos humanos. De tal manera, se puede evidenciar que la mayoría de las instituciones relacionadas con los incidentes se encuentran ubicadas en la provincia de La Habana, ascendiendo a un total de 20 instituciones, entre las que destacan la Universidad de La Habana, la

Universidad de las Artes (ISA) y el Centro de Investigaciones Marinas Universidad de La Habana, entre otras. Para este informe, se suma una institución a la provincia de Santiago de Cuba, que corresponde a la Universidad de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba, a partir del caso de Reinaldo Agustín Ferrer Santos.

#### Instituciones por provincia

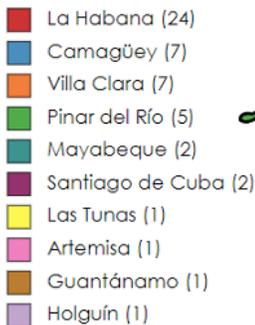


*Fuente: Proyecto OLA 2021*

#### Distribución geográfica de los casos

En el mapa a continuación se presentan cada uno de los 51 casos documentados hasta el momento por el OLA, contenidos en un total de trece informes. Con 24 casos, la provincia de La Habana encabeza la lista de registros, seguida por las provincias de Villa Clara y Camagüey, con 7 registros cada una. Para este informe, se suma un incidente a la provincia de Santiago de Cuba, lo cual la sitúa en cuarto lugar dentro de la lista de casos por provincia.

#### Casos por provincia



*Fuente: Proyecto OLA 2021*

---

# Referencias

Aguayo, A. (1934). La pedagogía del doctor Varona. Revista Universidad de La Habana, P. 80.

Bell, J., López, D. L., & Caram, T. (2008). Documentos de la Revolución Cubana 1961. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.

Butler, Desmond; Weissenstein, Michael; Wides-Munoz, Laura; Rodríguez, Andrea (2011, 14 de diciembre). "USAID op undermines Cuba's hip-hop protest scene". AP. Disponible en: <https://apnews.com/article/7c275c134f1b4a0ca3428929fcede82d>

Celaya , M. (2013). Education. En Latin American in Focus (pág. 238). California: ABC-Clio.

Cosano, Reinaldo. (2002, 30 de dic.). "Celestina o los 80 de la FEU". Disponible en: <https://www.cubanet.org/htdocs/CNews/.y02/dec02/30a7.htm>

Gutierrez, Ana Elia. Certificación, Asociación Cubana de Artesanos Artistas A.C.A.A.

Larramendi, Roberto. (2000, 1 de oct.). "Como marcha el Primer Congreso Libre de Pedagogos Independientes post 1959". Disponible en: <http://www.cubafreepress.org/art2/cubap001001II.html>

Mañach, J. (2001). Propósitos y métodos. La Habana: Editorial de Ciencias Sociales.

Martínoticias.com (2015, 5 de febrero). "Profesor universitario es despedido por declarar sobre situación en Cuba". RTV Martí. Disponible en: <https://>

[www.radiotelevisionMartí.com/a/profesor-universitario-despedido-por-declarar-sobre-situacion-cubana/86047.html](http://www.radiotelevisionMartí.com/a/profesor-universitario-despedido-por-declarar-sobre-situacion-cubana/86047.html)

Ortega y Gasset, J. (2002). Misión de la Universidad y otros ensayos afines. Madrid: Clásicos del siglo XXI.

Unión Patriótica de Cuba (2012, 11 de enero). "Estudiante de Medicina denuncia abuso". Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=ZwPIRhhclfw>

Este informe presentó información en torno a la violación a los derechos de libertad académica y derechos conexos en Cuba, procurando establecer que la persecución política e ideológica en las instituciones de educación superior cubanas ha sido una práctica sistemática por parte del régimen desde el mismo año del triunfo de la Revolución, convirtiéndose en una política de Estado que ha moldeado el sistema educativo del país.

Observatorio de Libertad Académica (OLA)

[obsdelibertadacademica@gmail.com](mailto:obsdelibertadacademica@gmail.com)